

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

Dª LAURA PONTES ROMERO.

Dª SUSANA MOZO ALEGRE.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **trece de febrero de 2019**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros de Gobierno, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO y D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, Dª ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, Dª Mª ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA; el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

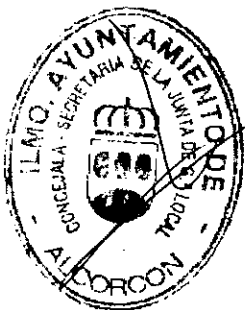
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13
DE FEBRERO DE 2019 (8/2019).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **trece de febrero de 2019** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/51.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2018.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

2/52.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL CONCURSO "GRAN DESFILE DE CARNAVALES", A CELEBRAR EL 2 DE MARZO DE 2019.-

CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

3/53.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 326/18-ASUs).-

4/54.- ADJUDICACIÓN, POR LOTES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 341/18-ASUs).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

5/55.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2019.-

6/56.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A MUJERES PARA EL AÑO 2019. (EXPTE. 354/18-ASE).-

CONCEJALÍA DE MAYORES

7/57.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "PROGRAMA DE PSICOESTIMULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO TIPO ALZHEIMER EN EL MUNICIPIO".(EXPTE. 412/18-ASE).-



CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

8/58.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018.-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

9/59.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO, E INICIO DE LAS ACTUACIONES QUE PROCEDAN. (EXPTE. 398/18-CSE).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

10/60.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 416/18-NSU).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

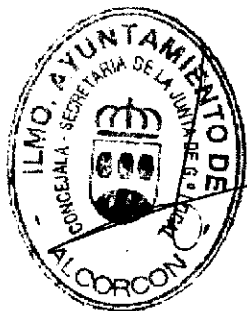
11/61.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA ROTURA DE RED DE RIEGO. (EXPTE. 19/19).-

12/62.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA BANDERA. (EXPTE- 20/19).-

13/63.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LIMPIEZA DE MOQUETA EN EL TEATRO "BUERO VALLEJO". (EXPTE. 21/19).-

14/64.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018. (EXPTE. 49/18).-

15/65.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL AUXILIAR CON MOTIVO DE ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018. (EXPTE. 478/18).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a once de febrero de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/51.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de enero de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

2/52.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL CONCURSO "GRAN DESFILE DE CARNAVALES", A CELEBRAR EL 2 DE MARZO DE 2019.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 6 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES "CARNAVAL DE ALCORCÓN 2019, A CELEBRAR EL 2 DE MARZO DE 2019.

Con motivo de la celebración del Concurso del Gran Desfile de Disfraces "Carnaval de Alcorcón 2019", a celebrar el 2 de marzo de 2019, en el que se han incluido diversos premios como en ediciones anteriores.

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 6 de febrero de 2019, y previo informe de la Intervención Municipal, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria específica del Concurso del Gran Desfile de Disfraces "Carnaval de Alcorcón 2019".

SEGUNDO.- Para su consecución aprobar un gasto de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125,00 €) destinado a premios.

TERCERO.- Dar publicidad a la convocatoria específica del concurso, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así mismo se insertará "Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones".

Es cuanto tengo el honor de proponer.

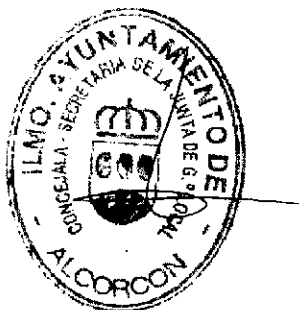
Alcorcón, 6 de febrero de 2019.

EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS.- Fdo. Antonio Luis Galindo Casado."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe jurídico presentado al efecto por desde la Concejalía de Cultura y Festejos con fecha 6 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TAG JEFE DE SERVICIO ADSCRITA A LA ASESORÍA JURÍDICA, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA SOBRE EL CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES "CARNAVAL DE ALCORCÓN 2019", A CELEBRAR EL SÁBADO 2 DE MARZO DE 2019

Siguiendo instrucciones del Concejal de Cultura y Festejos, sobre programa y presupuesto relativo al concepto arriba indicado, relativo al Concurso de Desfile de Carnaval que se realizará como todos los años el sábado incluido en los Carnavales 2019, del 2 al 6 de marzo de 2019, en esta edición el 2 de marzo de 2019 y el Desfile del Entierro de la Sardina el 6 de marzo de 2019. Así mismo,



que los cinco premios propuestos, igual que en la edición anterior, están dotados con los mismos importes, por consiguiente, con un presupuesto total de 1.125,00 €.

Que por este Servicio se informa la presente Convocatoria específica redactada por El Coordinador de Barrios, Participación Ciudadana y Juntas de Distrito adscrito a Cultura y Festejos, Fernando García Martín, de fecha 6/02/2019.

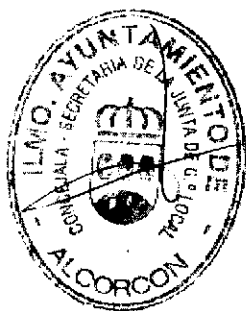
La presente convocatoria se ha redactado en conformidad con lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluyendo en la presente convocatoria específica los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario exigidos en el artículo 13 en lo relativo al hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, así como, no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Alcorcón y no ser deudor por reintegro de ayudas o subvenciones en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento, siendo el objeto del presente Informe es la aprobación de las mismas.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha restringido las competencias de los municipios, manteniendo, no obstante, como competencia municipal, en el artículo 25.2 m de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: "la Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Que la presente Convocatoria específica se rige por las Bases aprobadas por Acuerdo 4/24 de Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018, publicada en el BOCAM nº 26 de fecha 31 de enero de 2018 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS con identificación 382987 de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto consultado puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), considerando que las mismas se ajustan a los principios establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículo 2 y en la Disposición Adicional Décima.

Que el órgano competente para aprobar la convocatoria específica del Concurso de Carnaval 2019, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127g (de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado este mismo órgano, mediante Acuerdo en virtud del Acuerdo 3/477 de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2017, apartado I capítulo quinto en materia de gastos, subvenciones, apartado II, facultad delegada en el Concejal de Hacienda.

Por cuanto antecede, y **previo Informe favorable de la Intervención Municipal**, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, no existe inconveniente legal en que se adopte la siguiente resolución:



PRIMERO: Aprobar la convocatoria específica del Concurso del Gran Desfile de Disfraces "Carnaval de Alcorcón 2019", según se detalla:

"CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES "CARNAVAL DE ALCORCÓN 2019", A CELEBRAR EL 2 DE MARZO DE 2019

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, convoca el Concurso del Gran Desfile de Disfraces Carnaval de Alcorcón 2019, con arreglo a la siguiente Convocatoria específica:

1. PARTICIPANTES

Podrán participar grupos, colectivos y Asociaciones de Alcorcón interesadas, sin límite de edad, debiendo tener un mínimo de ocho componentes.

2. TEMA

El tema exclusivo de esta convocatoria específica es "El Gran Desfile de Disfraces de Carnaval de Alcorcón 2019", y el propósito es fomentar la participación ciudadana en sus Fiestas de Carnaval 2019, que se celebrará el 2 de marzo de 2019. Los participantes deberán mostrar su disfraz en el transcurso del Desfile de Carnaval.

El tema de los disfraces será de libre elección del concursante/s, así como el diseño y los materiales que se empleen.

3. LUGAR

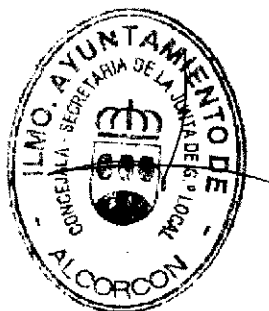
El concurso se realizará el sábado 2 de marzo 2019 a las 18:00 horas, por las calles de Alcorcón, con salida en el Recinto Ferial, transcurriendo por la C/ Los Cantos y C/ Mayor, hasta Plaza de los Reyes de España, donde se hará entrega de una placa a cada grupo/colectivo/Asociación participante. Por razones justificadas y sobrevenidas podrá variarse el itinerario.

4. NORMAS DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alcorcón, o de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la cumplimentación del Anexo I.

Los Anexos IIA, IIB, III y IV debidamente cumplimentados se entregarán en la Concejalía de Cultura y Festejos:

- **Anexo II A:** Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa día 02/03/19.
- **Anexo II B:** Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa día 06/03/19.
- **Anexo III:** Autorización para la participación de menores en Carnavales 2019.
- **Anexo IV:** Ficha Inscripción de Carroza/Vehículo en el Concurso Desfile de Carnaval 2019, adjuntando copia de los Permisos de Circulación, ITV, Póliza de seguro de Responsabilidad Civil correspondientes de los vehículos que desfilan y



del permiso de Conducción de los chóferes oportunos en cada caso (en el caso de carrozas) y documentación grupos electrógenos.

Todos los impresos detallados anteriormente serán facilitados por la Concejalía de Cultura y Festejos, c/ Robles, s/n, Alcorcón, en horario de 9.00 a 15.00 h. de lunes a viernes.

Se prohíbe la utilización de vehículos en el desfile que no se hayan inscrito previamente y no estén autorizados.

Los vehículos y conductores deberán cumplir con la documentación exigida al caso, la cual deberá ser comprobada y supervisada por la Policía Municipal para que obtengan la autorización exclusivamente para el día del evento.

En caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo la organización estudiará su aceptación o no de acuerdo con lo que más convenga al desarrollo del concurso.

5. LIMITACIONES

Los remolques deberán cumplir la normativa vigente.

Será por cuenta del interesado y a su cargo el generador con carga de combustible correspondiente y presentación de la documentación exigible al caso.

El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotécnicos.

Las instalaciones eléctricas temporales, cuadros eléctricos, deberán cumplir la normativa vigente.

Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido del desfile. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

La Policía Municipal está facultada y habilitada para que, al detectar durante la inspección cualquier alteración o cambio que suponga incumplimiento de las presentes normas, no permitir la salida y participación de esa carroza en el evento.

La Concejalía de Cultura y Festejos encargada de la organización del Desfile en el Municipio se reserva el derecho de admitir o rechazar los vehículos que no hayan entregado la documentación exigida.

Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal voluntario debidamente identificado y acreditado por la Organización, siendo la acreditación personal e intransferible. Irán provistos de chalecos reflectantes y acreditación y acompañarán al vehículo para evitar el acercamiento del público. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de



seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Municipal, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y la Organización.

Desde el vehículo-tractor/carroza no se permite arrojar ningún tipo de material u objeto para evitar posibles accidentes, por intrusiones de niños y/o adultos.

Queda prohibido a los conductores de los vehículos, a la comitiva de seguridad y participantes el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. La Policía Municipal podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva de seguridad de los vehículos supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Municipal, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y la Organización, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la Organización las actuaciones judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

Los grupos de animación deberán observar y cumplir en todo momento las indicaciones de Policía Municipal, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y la Organización para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido, y deberán nombrar a un responsable del grupo y un suplente que serán los que estarán en contacto permanentemente con los responsables del Ayuntamiento.

Los menores de Edad participantes deberán contar con una autorización firmada por los padres o tutores.

No se podrá realizar publicidad propia o de terceros sin el visto bueno del Ayuntamiento.

Será indispensable para participar en el desfile que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor.

La inscripción para la participación en este desfile lleva implícita la aceptación de estas normas.

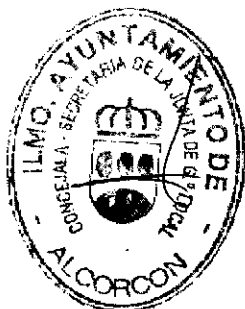
La obligatoriedad de utilizar vestuario (disfraces) acorde a la temática del evento, no pudiéndose limitar la indumentaria al uso de los uniformes de las entidades.

6. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción es hasta el día 28 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.

7. SORTEO

Previamente, la Concejalía de Cultura y Festejos, con las solicitudes de interesados, en la participación del desfile, realizará un sorteo, y conocido el número que le ha correspondido a cada agrupación, se confeccionará un cuadro/relación de actuaciones, con la idea de que queden debidamente intercalados los diferentes estilos en su caso. La organización asimismo, en vista de las agrupaciones participantes, decidirá el orden de actuación de las que hayan sido admitidas con fecha posterior a la del sorteo.



8. JURADO

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único, los cuales actuarán con voz pero sin voto, y tres Vocales, y suplentes por el mismo número para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro, los Vocales no podrán tener vinculación con los grupos participantes. La designación se realizará por el procedimiento legal correspondiente.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/los Secretario/as y la totalidad de los vocales. En ese momento el/los secretario/as entregarán los impresos de votación a cada vocal y podrá iniciarse su intervención en el Desfile.

Los vocales puntuarán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con el límite sobre puntuación de 0 a 10.

En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejuzgar, censurar letras, exceptuando aquellos casos en los que el jurado considere VIOLENCIA VERBAL (Cuando se insulta, se ofende, se dicen palabras hirientes, se calumnia, se presiona o se hacen públicas cosas que debieran mantenerse ocultas.) y prohibir actuaciones, excepto en el caso en que por causa justificada decidan descalificar alguna agrupación.

Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

La organización podrá conocer previamente las letras que las Agrupaciones presenten al concurso.

Una vez finalizada la actuación de la agrupación, y debidamente rellenas las casillas de votación, los Vocales entregarán las fichas al Secretario/a debidamente firmadas o si el Secretario/a no estuviera en el palco del Jurado se le entregarán al Presidente/a, quienes comprobarán si se han relleno correctamente y se entienden los guarismos. Las fichas permanecerán en su poder no entregándose a ningún Vocal del Jurado, hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones.

Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas al efecto por los Representantes legales de las Agrupaciones.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si así lo estimase, en base a la calidad. Cualquier duda que pudiera generarse de las presente Convocatoria específica será resuelta por el Jurado.

Se levantará acta de la sesión.

9. FALLO

El fallo se hará público mediante la exposición del Acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón. Dicho fallo será comunicado a los premiados y será inapelable.

10. PREMIOS



Se establece una única categoría de disfraz colectivo.

El jurado valorará la composición del disfraz del colectivo, atendiendo a los siguientes aspectos: la originalidad de los disfraces a la temática elegida por los participantes, la puesta en escena, la elaboración del traje, complementos del disfraz, el movimiento del conjunto, la unidad en el disfraz del grupo, el grado de coordinación acorde con su significación, de entre los cuales resultarán los 5 premios.

La valoración de los disfraces colectivos se realizará durante el desfile que se desarrollará el día previsto, quedando los grupos obligados a participar en dicho desfile con los siguientes elementos:

- *Cada grupo se identificará con un cartel con el nombre de su entidad y, en su caso, el tema elegido, situándolo en la cabecera del desfile e integrado dentro de la puesta en escena.*
- *Cada grupo realizará una puesta en escena con los elementos que estime necesarios para su disfraz: música, coreografías, decorado..., que se realizará durante el recorrido del desfile.*
- *Quedarán fuera de concurso aquellos grupos que no estén presentes en el lugar que les corresponda dentro del Desfile, como máximo, a la hora del inicio del mismo.*

Se otorgarán los siguientes premios:

- *PRIMER PREMIO, dotado con TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).*
- *SEGUNDO PREMIO, dotado con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €).*
- *TERCER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €).*
- *CUARTO PREMIO, dotado con DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).*
- *QUINTO PREMIO, dotado con CIEN EUROS (100,00 €).*
- *PREMIO POR PARTICIPACIÓN: Dotado con una placa/trofeo.*

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

Todas las agrupaciones están invitadas a participar en los desfiles Carnavalescos "Entierro de la Sardina" el miércoles 6 de marzo de 2019; la salida se hará a las 19.00 hrs. desde la Plaza de los Reyes de España y se recorrerá la C/ Mayor hasta la C/ Los Cantos, y entrando por la C/ Parque Ferial se accederá al auditorio Paco de Lucía, donde se hará la quema de las sardinas aportadas por los colectivos participantes. Los colectivos que no hubieran participado el sábado, recibirán en este acto la placa/trofeo por su participación.

Para participar en este Desfile es necesaria la inscripción en los términos descritos en la Base Cuarta.

11. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios propuestos serán anunciados con la entrega de los trofeos al final del concurso, en la Plaza Reyes de España. La forma de pago del premio se



realizará por el procedimiento legal correspondiente, previa cumplimentación de los requisitos exigidos al caso.

12. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Deben presentar certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

El Servicio de Cultura, en conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) comprobará de oficio con anterioridad a la resolución de la convocatoria el cumplimiento de los requisitos en lo relativo al hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, así como, no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Alcorcón y no ser deudor por reintegro de ayudas o subvenciones en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento. Requiriendo a los solicitantes propuestos como beneficiarios, previo a elevar al órgano competente la propuesta de resolución de concesión, para que presenten las correspondientes certificaciones acreditativas.

13. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA

La presente convocatoria específica se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así mismo se insertará en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14. RÉGIMEN APLICABLE

En la ejecución de la presente convocatoria específica, y en las BASES que rigen la presente convocatoria aprobadas por Acuerdo 4/24 de Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018, (publicada en el BOCAM nº 26 de fecha 31 de enero de 2018 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS con identificación 382987 de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto consultado puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)), asimismo se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones y R/D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

15. ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS Y FINANCIACIÓN

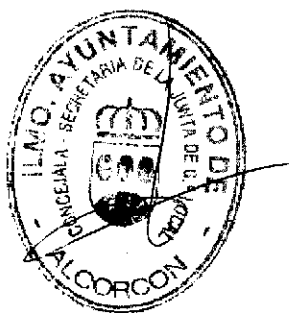
El presupuesto asignado para financiar la presente convocatoria es hasta un importe máximo de 1.125,00€, a cargo de la partida presupuestaria 334.00-481.00, con descripción Cultura-Denominación: Premios Becas y Pensiones, correspondiente al ejercicio 2019.

16. DISPOSICIÓN FINAL

El hecho de tomar parte en este Concurso, implica la total aceptación de la presente Convocatoria específica.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2019 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN



El Sr./Sra _____ con
 DNI N.º: _____ en nombre y representación de: _____
 con CIF n.º: _____ y domicilio: _____
 de: _____ CP: _____ Teléfono: _____ Teléfono móvil:
 _____ email: _____

_____, manifiesta que ha
 tenido conocimiento de la convocatoria para la Participación en Carnavales 2019.

Por lo cual presenta las siguientes propuestas de participación:

Desfile Concurso Carnavales 2019, sábado 02/03/2019 a partir de las 18:00 h.

Título: _____

Número de personas participantes: _____

Descripción: ¿Cuántos coches? ____ Equipo de sonido propio ____

Entierro de la Sardina 2019, miércoles 06/03/2019 a partir de las 19:00 h.

Título: _____

Número de personas participantes: _____

Descripción: ¿Cuántos coches? ____ Equipo de sonido propio ____

Manifiesta que conoce y acepta las prescripciones al respecto y presenta la siguiente documentación en la Concejalía de Cultura o a la dirección electrónica ebarroso@ayto-alcorcon.es:

- Fotocopia del CIF/NIF.
- Anexo II A: Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa día 02/03/19.
- Anexo II B: Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa día 06/03/19.
- Anexo III: Autorización para la participación de menores en Carnavales 2019.
- Anexo IV: Ficha Inscripción de Carroza/Vehículo en el Concurso Desfile de Carnaval 2019, adjuntando copia de los Permisos de Circulación, ITV, Póliza de seguro de Responsabilidad Civil correspondientes de los vehículos que desfilan y del permiso de Conducción de los chóferes oportunos en cada caso (en el caso de carrozas) y documentación grupos electrógenos.

Por lo cual, SOLICITA participar en la opción arriba marcada de Carnavales 2019.

_____ a _____ de _____ de 2019

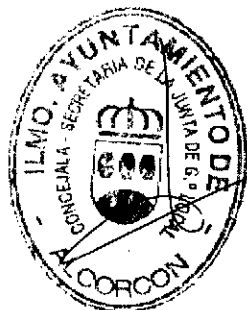
Firma del representante

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico PROTECCIONdatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Nota informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.



ANEXO II-A
LISTADO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA CARROZA/ANIMACIÓN

Listado de las personas que participarán en la carroza/animación:

Carroza/Animación: _____

Responsable:

Nombre y Apellidos: _____

Tel. _____ / _____ Fax. _____ e-mail. _____

Suplente:

Nombre y Apellidos: _____

Tel. _____ / _____ Fax. _____ e-mail. _____

Nombre y DNI de las personas que participarán en el Desfile del Concurso de Carnaval del 2 de marzo de 2019:

▪ Nombre y Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

▪ Nombre y Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

...../.....

▪ Nombre y Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

TOTAL PARTICIPANTES: _____

Alcorcón, _____ de _____ de 2019

Fdo.:

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico PROTECCIONdatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Nota informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.



ANEXO II-B

LISTADO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA CARROZA/ANIMACIÓN

Listado de las personas que participarán en la carroza/animación:

Carroza/Animación: _____

Responsable:

Nombre y Apellidos: _____

Tel. _____ / _____ Fax. _____ e-mail. _____

Suplente:

Nombre y Apellidos: _____
Tel. _____ / _____ Fax. _____ e-mail. _____**Nombre y DNI de las personas que participarán en el Entierro de la Sardina del 6 de marzo de 2019:**▪ Nombre y Apellidos: _____
DNI _____ Edad _____▪ Nombre y Apellidos: _____
DNI _____ Edad _____

...../.....

▪ Nombre y Apellidos: _____
DNI _____ Edad _____

TOTAL PARTICIPANTES: _____

Alcorcón, _____ de _____ de 2019

Fdo.:

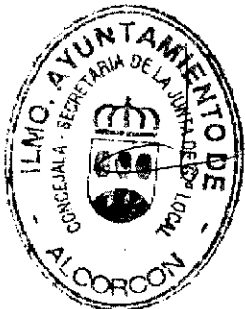
En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico PROTECCIÓNdatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Nota Informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.

ANEXO III**INSCRIPCIÓN INFANTIL PARTICIPACIÓN EN CARNAVALES 2019**

A cumplimentar por el interesado. Por favor, rellene TODOS LOS DATOS con LETRA MAYÚSCULA y entregar documento original en la Concejalía de Cultura y Festejos, a través de la Asociación

**NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:** _____**DATOS DEL NIÑO/A****NOMBRE Y APELLIDOS:** _____

D.N.I.: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO HABITUAL: _____

C.P.: _____ POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTORD./D^a:

Con D.N.I.: _____

DIRECCIÓN: _____

C.P.: _____ POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____

E-mail: _____

TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO MÓVIL: / _____

como PADRE: MADRE: TUTOR: **AUTORIZO**

a mi hijo/a _____ a participar en la actividad y otros (ser fotografiado o filmado, y a que se publiquen dichas imágenes donde sea claramente identificable, según el derecho de la propia imagen que está reconocida en el art. 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales) del Ayuntamiento de Alcorcón – Concejalía de Cultura y Festejos denominada:

- Desfile Concurso Carnavales 2019**, que se desarrollará el día 02/03/2019 a partir de las 18:00 h.
- Entierro de la Sardina 2019**, que se desarrollará el día 06/03/2019 a partir de las 19:00 h.

Fdo.:

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico PROTECCIONdatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

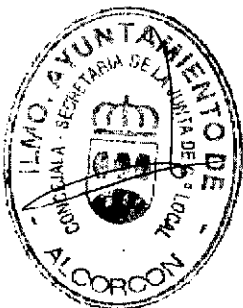
En virtud del artículo 8.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Nota Informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.

ANEXO IV**FICHA INSCRIPCIÓN DE LA CARROZA/VEHÍCULO EN EL DESFILE CARNAVAL 2019****NOMBRE DE LA CARROZA/VEHÍCULO:****1.- DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD O PATROCINADOR/GRUPO/ASOCIACIÓN**

Nombre: _____ Apellidos: _____

D.N.I.: _____ Edad (1): _____ Fecha Nacimiento: _____



Teléfono (2): _____ Teléfono Móvil: _____

En representación de (3) _____

C.I.F.: _____ EMAIL: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ PROVINCIA: _____

- (1) Tener 18 años.
- (2) Obligatorio.
- (3) Especificar si participa en representación de alguna asociación, empresa, etc.

2.- DATOS DEL CONDUCTOR

Nombre: _____ Apellidos: _____

DNI _____ Teléfono _____ Teléfono móvil _____

Se deberá presentar en la Concejalía de Cultura y Festejos los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Permiso de Conducir de la persona que manejará el vehículo.
- Permiso de Circulación y del impreso de haber superado la ITV.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

3.- DATOS DEL VEHÍCULO

Titular de la póliza de seguro: _____

Asegurado: _____

Tipo de vehículo (4): _____

Medidas: _____ ALTURA: _____ ANCHO: _____ LARGO: _____

EXTINTORES (5): _____

GRUPO ELECTRÓGENO: _____

- (4) Turismo, furgoneta, plancha articulada, etc.
- (5) Los vehículos deberán ir provistos de extintores homologados en vigor.

4.- ACOMPAÑANTES, PERSONAL VOLUNTARIO (Fotocopia del DNI)

_____ a _____ de _____ de 2019

Firma del Representante: _____

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

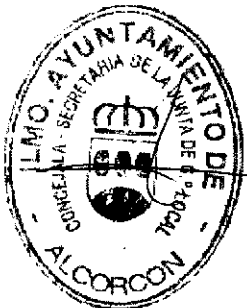
Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico PROTECCIONdatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento: www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Nota Informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.

Alcorcón a 6 de febrero de 2019.- EL COORDINADOR DE BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUNTAS DE DISTRITO ADSCRITO A CULTURA Y FESTEJOS.- Firma ilegible.- Fdo.: Fernando García Martín.

SEGUNDO.- Para su consecución aprobar un gasto de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125,00€).



TERCERO.- Que por la Concejalía de Cultura y Festejos se dé tramite del Acuerdo por el procedimiento legal correspondiente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 6 de febrero de 2019.

LA TAG JEFE DE SERVICIO. FDO.: CARMEN ROMO BERNÁLDEZ."

• **VISTA** igualmente la Propuesta de Modificación de Crédito (NRI) y su complementaria, presentadas por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos con fecha 21 de diciembre de 2018 y 1 de febrero de 2019 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CULTURA
A: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
C/C INTERVENTORA

ASUNTO: PREMIOS CONCURSO CARNAVALES 2019

Mediante la presente se solicita se tramite la petición siguiente, al objeto de atender los premios de los Concursos de Carnaval 2019 según se detalla:

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
332.00-220.01	BIBLIOTECAS-PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.125,00 €
<u>PARTIDA DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
334.00-481.00	CULTURA DENOMINACIÓN: PREMIOS, BECAS Y PENSIONES	1.125,00 €

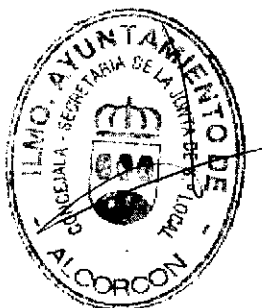
Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que es a cargo del ejercicio 2019.

Alcorcón, a 21 de diciembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS. Fdo.: Antonio Luis Galindo Casado."

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (COMPLEMENTARIA)

Considerando: Mediante la presente se solicita se tramite la petición siguiente, al objeto de atender los premios de los Concursos de Carnaval 2019 según se detalla. La propuesta presente es complementaria de la NRI de fecha 21 de diciembre de 2018, remitida a Intervención en la que consta el recibí de la



misma fecha y sobre el mismo asunto y corrige la partida de baja según propuesta de fecha 16 de enero de 2019.

Considerando que,

La aplicación presupuestaria que se minora presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

La aplicación presupuestaria que se minora NO presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

Se propone la siguiente transferencia de crédito, al no disponer la aplicación presupuestaria correspondiente de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto o prestación de servicios que se propone:

APLICACIÓN DE BAJA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
332.10-220.01	BIBLIOTECAS-PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.125,00 €
APLICACIÓN DE ALTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
334.00-481.00	CULTURA DENOMINACIÓN: PREMIOS, BECAS Y PENSIONES	1.125,00 €

En Alcorcón, a 1 de febrero de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS. Fdo.: Antonio Luis Galindo Casado."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de febrero de 2019 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

NÚMERO DE INFORME: 99/2019.

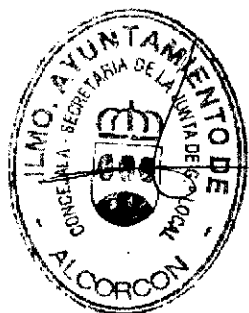
FECHA: 11/02/19.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

X FAVORABLE: Procede la tramitación del expediente.

FAVORABLE CON OBSERVACIONES: Se formula observaciones complementarias que consideran convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en el procedimiento.

CON REPARO: Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada con arreglo al art. 216 TRLHL y arts. 14 y 15 RD 424/2017.



I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

CONVOCATORIA ESPECÍFICA CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES
"CARNAVAL DE ALCORCÓN 2019"

APROBACIÓN DEL GASTO

MODALIDAD DE GASTO:	SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS
TIPO DE EXPEDIENTE:	DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
SUBTIPO:	CONVOCATORIA
ÁREA DE GASTO:	CULTURA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	1.125,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11-334.00-481.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/01/18: Aprobación por Junta de Gobierno Local de las Bases de la convocatoria por Acuerdo 4/24, publicada en el BOCAM nº 26 de fecha 31 de enero de 2018.

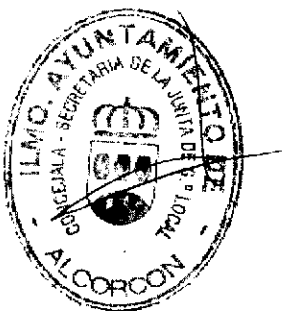
21/12/18: Informe que presenta D^a Carmen Romo Bernáldez, TAG Jefe de Servicio adscrita a la Asesoría Jurídica, sobre convocatoria específica sobre el concurso del gran desfile de disfraces "Carnaval de Alcorcón 2019".

06/02/19: Convocatoria específica del concurso del gran desfile de disfraces "Carnaval de Alcorcón 2019" suscrita por D. Fernando García Martín, Coordinador de Barrios, Participación Ciudadana y Juntas de Distrito.

08/02/19: RC 220190000286.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Arts. 140-144, 153-157, 176-177 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 214 Real Decreto Legislativo 23/2004 de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 172 y 175, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Arts. 23 y ss. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Arts. 58 y ss. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones.

IV. DATOS COMPROBADOS

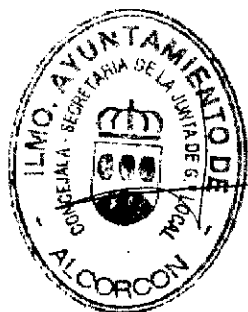
	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que existen bases reguladoras de la subvención.	X	
5. Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.	X	
6. Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.	X	

Cristina Mayordomo Cuadrado. Interventora Delegada del Área 1."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33400	48100	22019000608	1.125,00	

PREMIOS, BECAS Y PENSIONES

IMPORTE EUROS:

- MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PREMIOS CONCURSO DE CARNAVAL 2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000286.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/02/2019. 13:43. Firma electrónica."

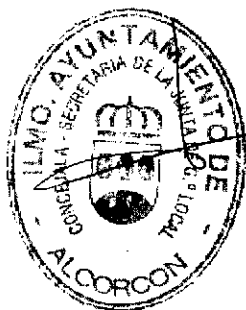
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria específica DEL CONCURSO DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES "CARNAVAL DE ALCORCÓN 2019", que ha quedado detallada.

SEGUNDO.- APROBAR a tal fin un gasto de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125,00 €) destinado a premios.

TERCERO.- DAR PUBLICIDAD a la convocatoria específica del concurso, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así mismo **SE INSERTARÁ** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Cultura y Festejos que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES**3/53.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 326/18-ASUs).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines (P.A. La Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre), de fecha 21 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PARQUES Y JARDINES. (Expte. 326/2018 ASUs).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 326/18_Asus, así como los distintos informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la tramitación y adjudicación del procedimiento abierto establecido al efecto y que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 21 de noviembre de 2018, el expediente de contratación nº 326/2018 ASUs relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PP Y JJ, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, celebrado el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2018 y de lo establecido en el art. 159.4 de la LCSP, ADJUDICAR el contrato a la empresa MÉNDEZ & CROTON S.A. , con total sujeción a lo indicado en los pliegos que rigen la contratación y con el resto de condiciones contempladas en su propuesta, por un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.999,99 euros), IVA incluido y en las siguientes condiciones:

SEGUNDO.- La financiación de las prestaciones del contrato se realizará íntegramente con cargo al ejercicio 2019, por un importe máximo de 34.999,99 euros.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019.

TERCERO.- El plazo de duración del contrato será el comprendido desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos



inclusive, con posibilidad de ser prorrogado para los años 2020 y 2021.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 21 de enero de 2019.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines (P.A. Decreto de Alcaldía de 08/02/2018). LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.: Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PP Y JJ

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 326/2018 ASUs.

CONSIDERACIONES

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2018, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento de contratación arriba indicado:

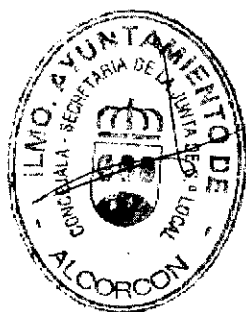
"De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1. CIF: A28656932 MÉNDEZ & CROTON, S.A. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 11.03
Total puntuación: 11.03"

II.- A la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación se procede, con fecha 12 de diciembre de 2018, a requerir a la empresa MÉNDEZ & CROTON S.A., propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación. Por la empresa propuesta se ha procedido a entregar toda la documentación dentro del plazo concedido para ello.

III.- El 8 de enero de 2019 se emite informe por la unidad gestora en



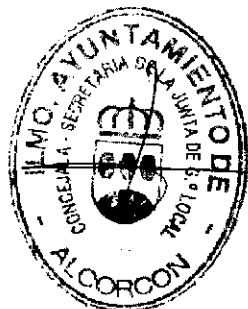
relación a la redistribución de las anualidades del contrato. Teniendo en cuenta que los pliegos establecían para plazo inicial un crédito de 14.999,99 € para el año 2018 y de 20.000,00 € para el 2020, pero que el contrato se iniciará en este último ejercicio, por la Concejalía de PP.JJ. que se informa que el presupuesto máximo correspondiente al contrato inicial que asciende a 34.999,99 €, IVA incluido, se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2019.

IV.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159.4 de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención del Ayuntamiento, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 21 de noviembre de 2018, el expediente de contratación nº 326/2018 ASUs relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PP Y JJ, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, celebrado el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2018 y de lo establecido en el art. 159.4 de la LCSP, ADJUDICAR el contrato a la empresa MÉNDEZ & CROTON S.A. , con total sujeción a lo indicado en los pliegos que rigen la contratación y con el resto de condiciones contempladas en su propuesta, por un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.999,99 euros), IVA incluido y en las siguientes condiciones:

Orden de marcas por prioridad	Marcas	Descuento Porcentual sobre tarifa oficial del año en curso (%)
D1	STIHL	5%
D10	ROBUSTA	13%
D11	BEAL	5%
D12	BELLOTA	7%
D13	JUBA	20%
D14	SAFETOP	25%
D15	CLIMAX	5%
D16	PELTOR	14%
D17	COVAL	5%
D18	GIROD	5%
D19	RESTO DE MARCAS	0%
D2	3M	14%
D3	INDUSTRIAL STARTER	17%
D4	HONEYWELL (NORTH SAFETY, MILLER, ETC.)	17%
D5	FARU	5%
D6	PETZL	5%
D7	PERSONA	30%
D8	JSP	5%
D9	DUNLOP	5%



SEGUNDO.- La financiación de las prestaciones del contrato se realizará íntegramente con cargo al ejercicio 2019, por un importe máximo de 34.999,99 euros.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019.

TERCERO.- El plazo de duración del contrato será el comprendido desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, con posibilidad de ser prorrogado para los años 2020 y 2021.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Alcorcón, a 21 de enero de 2019.

Fdo.-Miguel A. Fajardo Román. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** así mismo el informe técnico sobre reajuste de anualidades presentado al respecto por desde la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines con fecha 8 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES. EXPTE. 326/2018-ASU PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Con el fin de poder atender las necesidades de EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, para el mantenimiento de zonas verdes municipal. Se tramita expediente abierto.

En la actualidad existen carencias previas de material pendiente de reponer. Las necesidades de equipos de protección que deben cubrir el déficit existente y las previsiones de la temporada 2019, por lo que resulta imprescindible disponer de la totalidad del crédito del citado expediente durante el ejercicio 2019.

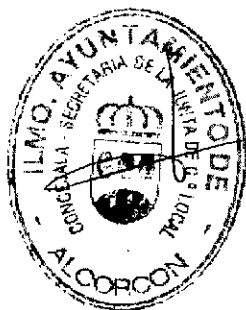
A continuación se detalla las necesidades por ejercicio

EJERCICIO	IMPORTE
Ejercicio 2019	34.999,99.- €
Ejercicio 2020	20.000,00.- €
Ejercicio 2021	20.000,00.- €

Lo que hago constar para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 8 de enero de 2019.

El Técnico Municipal. Fdo. José Luis Muñoz García.”



- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de febrero de 2019 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 49/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (Expte. 326/2018).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	1-PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	32-171.00-221.11
IMPORTE:	34.999,99 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

31/10/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

21/11/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por Junta de Gobierno Local.

08/01/2019: Informe sobre reajuste de anualidades, suscrito por D. José Luis Muñoz García, Técnico Municipal.

21/01/2019: Informe relativo a la adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

21/12/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

21/12/2018: Presentación de garantía definitiva.

21/12/2018: Propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Susana Mozo Alegre.

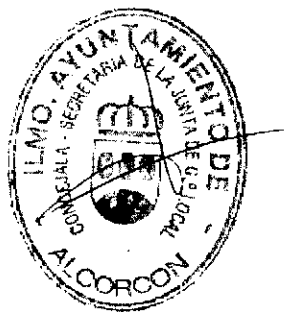
04/02/2019: Retención de crédito nº 220189000371 y 220190000156.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1)	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio	X		



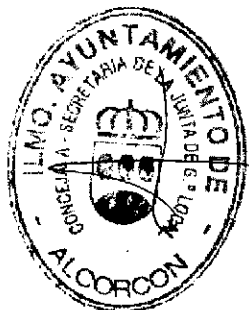
	técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 4 de febrero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22111	22019000159	14.999,99	

SUMINISTRO EPIS

IMPORTE EUROS:

- CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.999,99 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

233/CPS-RC COMPLEMENTARIO SUMINISTRO EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PPJJ AÑO 2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000156.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

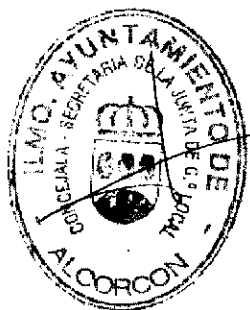
REPAROS Y OBSERVACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 04/02/2019, 14.25. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 21 de noviembre de 2018, el expediente de contratación nº 326/2018 ASUs relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PARQUES Y JARDINES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la contratación; celebrado el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2018 y de lo establecido



en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ADJUDICAR** el contrato a la empresa MÉNDEZ & CROTON S.A., con total sujeción a lo indicado en los pliegos que rigen la contratación y con el resto de condiciones contempladas en su propuesta, por un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.999,99 €), IVA incluido y en las siguientes condiciones:

Orden de marcas por prioridad	Marcas	Descuento Porcentual sobre tarifa oficial del año en curso (%)
D1	STIHL	5%
D10	ROBUSTA	13%
D11	BEAL	5%
D12	BELLOTA	7%
D13	JUBA	20%
D14	SAFETOP	25%
D15	CLIMAX	5%
D16	PELTOR	14%
D17	COVAL	5%
D18	GIROD	5%
D19	RESTO DE MARCAS	0%
D2	3M	14%
D3	INDUSTRIAL STARTER	17%
D4	HONEYWELL (NORTH SAFETY, MILLER, ETC.)	17%
D5	FARU	5%
D6	PETZL	5%
D7	PERSONA	30%
D8	JSP	5%
D9	DUNLOP	5%

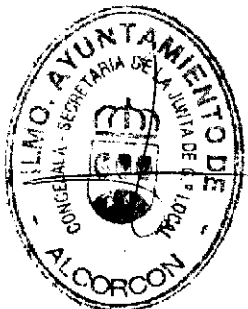
SEGUNDO.- ESTABLECER que la financiación de las prestaciones del contrato se realizará íntegramente con cargo al ejercicio 2019, por un importe máximo de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.999,99 €). Quedando sometida la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019.

TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de duración del contrato será el comprendido desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, con posibilidad de ser prorrogado para los años 2020 y 2021.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/54.- ADJUDICACIÓN, POR LOTES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 341/18-ASUs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Medioambiente, Parques y Jardines, Sr. Galindo



Casado, de fecha 30 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, POR LOTES, DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES (EXPTE. 2018341_ASUs).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2018341_ASUs relativo al SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, POR LOTES, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la adjudicación del contrato y que se incorporan al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 21 de noviembre 2018, el expediente de contratación nº 341/2018 ASUs relativo al SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, celebrado el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2018 y de lo establecido en el art. 159.4 de la LCSP, ADJUDICAR el contrato a las siguientes empresas, con total sujeción a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación y con el resto de condiciones contempladas en sus propuestas:

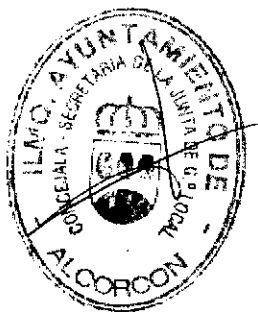
Lote 1 - Maquinaria de siega de césped, a favor de la empresa JOFEG, S.A., con CIF A28346245, al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta, con un porcentaje de baja lineal única del 1% a aplicar sobre los siguientes precios unitarios:

MAQUINARIA DE SIEGA DE CÉSPED

DESCRIPCIÓN	UD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Cortacésped de 53 cm.	6 (1.146,70)	6.880,20.-€	1.444,84.-€	8.325,04.-€
Plataforma siega 90 cm.	2 (4.785,17)	9.570,34.-€	2.009,78.-€	11.580,12.-€
Cortacésped alto rendimiento	1	19.483,50.-€	4.091,53.-€	23.575,03.-€

El importe total correspondiente al suministro del lote 1 asciende por tanto a 43.045,38 €, IVA incluido.

Lote 2 - Maquinaria de reparación del terreno, a favor de la empresa AGRÍCOLA MANZANO, S.L., con CIF B80774011, al haber obtenido 100 puntos



en la valoración de su oferta y con un porcentaje de baja lineal única del 0,5 % a aplicar sobre los siguientes precios unitarios:

MAQUINARIA DE PREPARACIÓN DEL TERRENO DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	UD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
RETROESCAVADORA USADA	1	29.500.-€	6.195,00.-€	35.695,00.-€
APERO DESTOCONADOR	1	9.660.-€	2.028,60.-€	11.688,60.-€
ROTAVATOR	1	3.165.-€	664,65.-€	3.829,65.-€
TOTAL		42.325.-€	8.888,25.-€	51.213,25.-€

El importe total correspondiente al suministro del lote 2 asciende por tanto a 50.957,18 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Establecer que el plazo de entrega de los suministros correspondientes a ambos lotes será inmediato desde la formalización de los contratos administrativos, y en todo caso en el plazo máximo de un mes desde dicha formalización, financiándose la totalidad de las prestaciones con cargo al ejercicio 2019 y por los siguientes importes:

- Lote 1: 43.045,38 €, IVA incluido.
- Lote 2: 50.957,18 €, IVA incluido.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. "

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de enero de 2019.

Fdo.- Luis A. Galindo Casado. Concejal Delegado De Medio Ambiente, Parques Y Jardines."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 341/2018 ASUs.

CONSIDERACIONES



I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento de contratación arriba indicado:

"Primero.- Clasificar las ofertas admitidas al procedimiento de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en los pliegos:

Lote 1 - Maquinaria de siega de césped

Orden 1

CIF: A28346245 Jofeg, S.A.: 100 puntos al haber ofertado mayor porcentaje de baja lineal única a aplicar sobre los precios unitarios del lote 1 del contrato.

Orden 2

ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA SLU: 25 puntos.

Lote 2 - Maquinaria de reparación del terreno

Orden 1

CIF: B80774011 AGRÍCOLA MANZANO, S.L. 100 puntos al ser la única empresa recibida y que cumple con las condiciones exigidas en los pliegos, habiendo obtenido un total de 100 puntos en la valoración de su oferta.

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato de los lotes del contrato a las siguientes empresas con condiciones incluidas en su oferta.

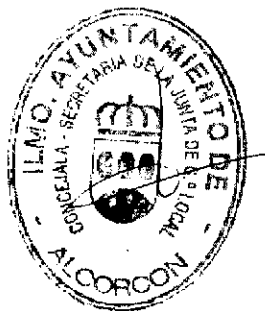
Lote 1 - Maquinaria de siega de césped a la empresa Jofeg, S.A., al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta.

Lote 2 - Maquinaria de reparación del terreno a la empresa AGRÍCOLA MANZANO, S.L., al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta.

Tercero.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación constituya la garantía definitiva y presenten el resto de documentación exigida en los pliegos del contrato."

II.- A la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación se procede, con fecha 20 de diciembre de 2018, a requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación previa a la adjudicación. Las dos empresas han procedido a entregar toda la documentación dentro del plazo concedido para ello.

III.- Por la Concejalía de Parques y Jardines se ha remitido NRI de fecha 17 de enero de 2019, adjuntando informe emitido por el Técnico Municipal responsable del contrato en relación a la necesidad de reajustar las anualidades de la contratación, teniendo en cuenta la imposibilidad de realización del



suministro dentro del ejercicio 2018, al no haberse adjudicado los contratos a la finalización de dicho ejercicio.

Si bien se hace necesario el reajuste de anualidades por retraso en el comienzo de la prestación sobre lo inicialmente previsto, lo expuesto por el Técnico Municipal de PP.JJ. incide en el plazo de ejecución del contrato. Dicho plazo está recogido en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP, que dispone "El plazo de entrega se realizará de forma inmediata una vez formalizado el contrato siempre dentro del ejercicio 2018". Pero también el anuncio de licitación indica que el plazo de ejecución será de un mes, añadiéndose en sus observaciones que *"El plazo de ejecución es orientativo, se realizará de forma inmediata una vez formalizado el contrato"*. El plazo indicado en el PCAP es irrealizable, al no haberse adjudicado y formalizado los contratos en el ejercicio 2018, por lo que tomando como antecedente el informe de fecha 26 de diciembre de 2018 emitido por la Asesoría Jurídica ante una incidencia similar en el expte. de contratación nº 2018211 ASU (imposibilidad de ejecución del contrato en el plazo establecido en los pliegos al no indicarse un plazo cuantificable sino una fecha de finalización) y cuya copia se adjunta al expediente, cabría tomar en consideración el plazo de ejecución indicado en el anuncio de licitación.

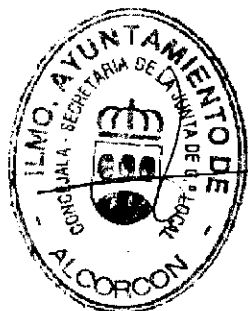
De esta forma, los suministros habrán de ejecutarse de forma inmediata una vez formalizados los contratos y en todo caso en el plazo de un mes desde dicha formalización, quedando financiados con cargo al ejercicio 2019.

Se incorpora al expediente la conformidad de los contratistas a ejecutar el suministro en el ejercicio 2019, siendo necesario el correspondiente informe de Intervención.

IV.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159.4 de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención del Ayuntamiento, procede adjudicar los contratos correspondientes a cada uno de los lotes a favor de las empresas propuestas como adjudicatarias. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 21 de noviembre 2018, el expediente de contratación nº 341/2018 ASUs relativo al SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, celebrado el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2018 y de lo establecido



en el art. 159.4 de la LCSP, ADJUDICAR el contrato a las siguientes empresas, con total sujeción a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación y con el resto de condiciones contempladas en sus propuestas:

Lote 1 - Maquinaria de siega de césped, a favor de la empresa JOFEG, S.A., con CIF A28346245, al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta, con un porcentaje de baja lineal única del 1% a aplicar sobre los siguientes precios unitarios:

MAQUINARIA DE SIEGA DE CÉSPED

DESCRIPCIÓN	UD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Cortacésped de 53 cm.	6 (1.146,70)	6.880,20.-€	1.444,84.-€	8.325,04.-€
Plataforma siega 90 cm.	2 (4.785,17)	9.570,34.-€	2.009,78.-€	11.580,12.-€
Cortacésped alto rendimiento	1	19.483,50.-€	4.091,53.-€	23.575,03.-€

El importe total correspondiente al suministro del lote 1 asciende por tanto a 43.045,38 €, IVA incluido.

Lote 2 - Maquinaria de reparación del terreno, a favor de la empresa AGRÍCOLA MANZANO, S.L., con CIF B80774011, al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta y con un porcentaje de baja lineal única del 0,5 % a aplicar sobre los siguientes precios unitarios:

MAQUINARIA DE PREPARACIÓN DEL TERRENO DESCRIPCIÓN

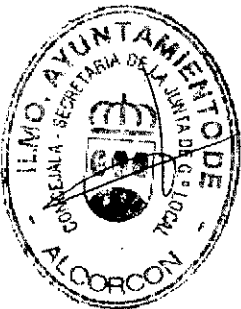
DESCRIPCIÓN	UD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
RETROESCAVADORA USADA	1	29.500.-€	6.195,00.-€	35.695,00.-€
APERO DESTOCONADOR	1	9.660.-€	2.028,60.-€	11.688,60.-€
ROTAVATOR	1	3.165.-€	664,65.-€	3.829,65.-€
TOTAL		42.325.-€	8.888,25.-€	51.213,25.-€

El importe total correspondiente al suministro del lote 2 asciende por tanto a 50.957,18 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Establecer que el plazo de entrega de los suministros correspondientes a ambos lotes será inmediato desde la formalización de los contratos administrativos, y en todo caso en el plazo máximo de un mes desde dicha formalización, financiándose la totalidad de las prestaciones con cargo al ejercicio 2019 y por los siguientes importes:

- Lote 1: 43.045,38 €, IVA incluido.
- Lote 2: 50.957,18 €, IVA incluido.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda



a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Alcorcón, a 30 de enero de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico sobre reajuste de anualidades presentado desde la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines con fecha 17 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

“INFORME SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES. EXPTE. 341/2018-ASU PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Con el fin de poder atender las necesidades de MAQUINARIA DIVERSA para el mantenimiento de zonas verdes municipales. Se tramita expediente abierto con DOS lotes diferenciados.

En la actualidad existen carencias previas de material pendiente de reponer. Las necesidades de maquinaria diversa deben cubrir el déficit existente y las previsiones de la temporada 2019, por lo que resulta imprescindible disponer de la totalidad del crédito del citado expediente durante el ejercicio 2019 para cada uno de los dos lotes.

A continuación se detalla las necesidades por ejercicio y lote.

LOTE	Lote 1	Lote 2
Ejercicio 2019	43.045,38 €	50.957,18 €

Lo que hago constar para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 17 de enero de 2018.

El Técnico Municipal. Fdo.: José Luis Muñoz García.”

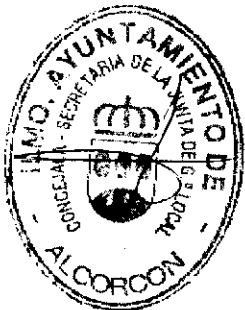
- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de febrero de 2019 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 73/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (Expte. 341/2018).



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO:	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	1-PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-171.00-623.00
IMPORTE:	94.693,44 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

14/11/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta, Interventora General.

21/11/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por Junta de Gobierno Local.

28/12/2018: Informe de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

21/12/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (lote 2).

21/12/2018: Solicitud de retención de garantía definitiva en el precio del contrato (lote 2).

12/2018: Solicitud de retención de garantía definitiva en el precio del contrato (lote 1).

21/12/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 1).

26/12/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 1).

26/12/2018: Informe relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

17/01/2019: Informe sobre reajuste de anualidades suscrito por D. José Luis Muñoz García, Técnico Municipal.

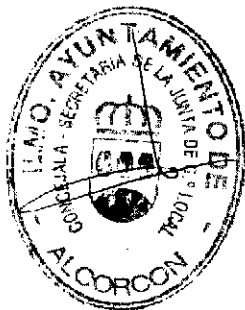
30/01/2019: Informe de gestión relativo a la adjudicación del contrato mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

30/01/2019: Borrador de la Propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

04/02/2019: Retención de crédito nº 220190000157 y 220190000158.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

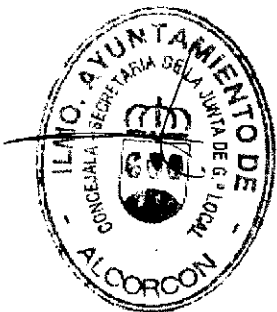
- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1)	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista	X		



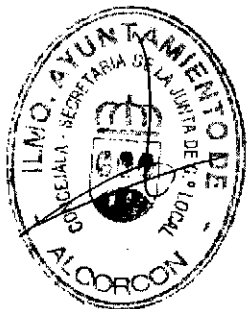
	conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 4 de febrero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-341/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	---

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	62300	22019000523	43.045,38	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.045,38 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 1.- SUMINISTRO MAQUINARIA DE SIEGA DE CÉSPED PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PPJJ PARA EL AÑO 2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000157.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 04/02/2019, 14.25. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-341/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	62300	22019000524	50.957,18	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (50.957,18 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

LOTE 2.- SUMINISTRO MAQUINARIA DE PREPARACIÓN DEL TERRENO PARA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PPJJ PARA 2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000158.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

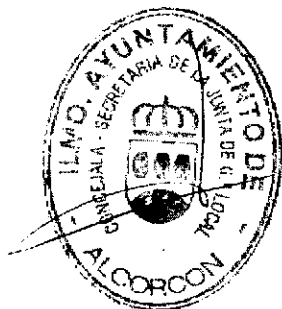
1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 04/02/2019, 14.25. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo nº 5/541 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 21 de noviembre 2018, el expediente de contratación nº 341/2018 ASUs relativo al SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la contratación; celebrado el procedimiento abierto establecido al efecto y a la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2018 y de lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ADJUDICAR** el contrato a las siguientes empresas, con total sujeción a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación y con el resto de condiciones contempladas en sus propuestas

- LOTE 1 - MAQUINARIA DE SIEGA DE CÉSPED, a favor de la empresa JOFEG, S.A., con CIF A28346245, al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta, con un porcentaje de baja lineal única del 1% a aplicar sobre los siguientes precios unitarios:

MAQUINARIA DE SIEGA DE CÉSPED



DESCRIPCIÓN	UD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Cortacésped de 53 cm.	6 (1.146,70)	6.880,20.-€	1.444,84.-€	8.325,04.-€
Plataforma siega 90 cm.	2 (4.785,17)	9.570,34.-€	2.009,78.-€	11.580,12.-€
Cortacésped alto rendimiento	1	19.483,50.-€	4.091,53.-€	23.575,03.-€

ASCENDIENDO el importe total correspondiente al suministro del LOTE 1 a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.045,38 €), IVA incluido.

- **LOTE 2 - MAQUINARIA DE REPARACIÓN DEL TERRENO**, a favor de la empresa AGRÍCOLA MANZANO, S.L., con CIF B80774011, al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta y con un porcentaje de baja lineal única del 0,5 % a aplicar sobre los siguientes precios unitarios:

MAQUINARIA DE PREPARACIÓN DEL TERRENO DESCRIPCIÓN

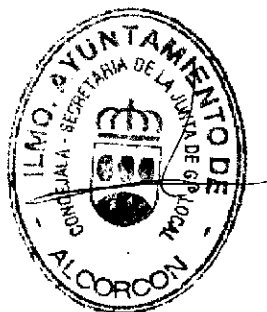
DESCRIPCIÓN	UD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
RETROESCAVADORA USADA	1	29.500.-€	6.195,00.-€	35.695,00.-€
APERO DESTOCADOR	1	9.660.-€	2.028,60.-€	11.688,60.-€
ROTAVATOR	1	3.165.-€	664,65.-€	3.829,65.-€
TOTAL		42.325.-€	8.888,25.-€	51.213,25.-€

ASCENDIENDO el importe total correspondiente al suministro del LOTE 2 a la cantidad de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (50.957,18 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de entrega de los suministros correspondientes a ambos lotes será inmediato desde la formalización de los contratos administrativos, y en todo caso en el plazo máximo de un mes desde dicha formalización, financiándose la totalidad de las prestaciones con cargo al ejercicio 2019 y por los siguientes importes:

- Lote 1: CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.045,38 €), IVA incluido.
- Lote 2: CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (50.957,18 €), IVA incluido.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

**5/55.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON
DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2019.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad, Sra. Mozo Alegre, de fecha 7 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD, D^a SUSANA MOZO ALEGRE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2019

La Concejalía de Servicios Sociales está interesada en promover para el año 2019, al igual que en años anteriores, una convocatoria de ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio, cuya finalidad es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que pueden producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento de este colectivo.

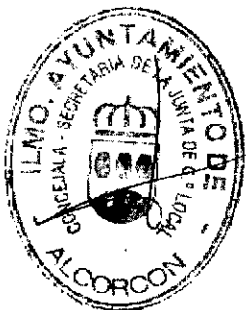
La Convocatoria de estas ayudas para este año cuenta con un presupuesto de 40.000 €, y se asignarán ayudas por un importe máximo de 1.200 € en el caso de cambio de bañera por plato de ducha, que se podrá ampliar al límite máximo de 2.000 € en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales, por la Asesoría Jurídica Municipal, así como por la Intervención Municipal, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad 2019.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.



Alcorcón a 7 de febrero de 2019.

Fdo: Susana Mozo Alegre.- Concejala de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta la Administradora de Servicios Sociales el día 8 de noviembre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2019

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión por el Ayuntamiento de Alcorcón de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alcorcón para el año 2019, colaborando de esta forma en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones o acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad. Se regirá la presente convocatoria por las **Bases aprobadas mediante acuerdo 4/98 de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2017, y que fueron publicadas en el BOCM núm.91 de 18 de abril de 2017.**

La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento y al objeto de mantener unas condiciones mínimas de higiene, eliminar barreras arquitectónicas, así como facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico eliminando el riesgo de accidentes.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 40.000 €. El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o ayuda técnica con el límite máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €). En el caso de sustitución de bañera por plato de ducha se podrá ampliar el límite máximo a DOS MIL EUROS (2.000 €) en aquellas situaciones especiales que requieran de una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

Con carácter general podrán solicitar estas ayudas los vecinos del municipio mayores de 65 años o menores con un grado de discapacidad de al menos 65% y con baremo de movilidad reducida, que vivan solos o con otros mayores, o con menores de 65 años con 65% de discapacidad o en acogimiento. Deberán ser titulares de la vivienda en propiedad y si son inquilinos deberán presentar la autorización del propietario del inmueble para realizar la obra y un contrato de alquiler con vigencia anterior a diez años (a excepción de las viviendas de titularidad pública que no requiere dicha antigüedad). Los ingresos netos del solicitante no podrán ser superiores a 18.200 € al año o 1.300 € al mes, si el mayor vive solo, o a 21.000 € al año o 1.500 € al mes si convive con



otras personas, y además la unidad familiar no podrá acceder si posee más de 36.000 € de capital mobiliario. A su vez los solicitantes no podrán haber sido beneficiarios de esta misma ayuda del Ayuntamiento en los tres años anteriores a la convocatoria ni de otras de la Comunidad de Madrid para este mismo fin. La mejora para la que se solicite la ayuda deberá ser coherente con los objetivos de intervención social de mantenimiento en el domicilio y no podrá realizarse antes de la adopción de la resolución de concesión de la ayuda.

Por último, indicar que estas ayudas están cofinanciadas por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en virtud de la prórroga para el 2019 del "Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades locales."

En Alcorcón a 8 de noviembre de 2018.

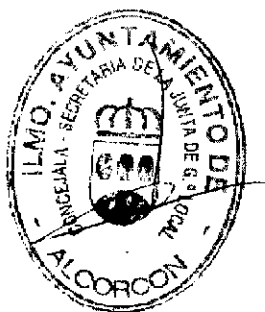
La Administradora. Fdo: Sofía González Sánchez."

• **VISTO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal el día 20 de noviembre de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2019.

Por la Concejalía de Servicios Sociales se ha remitido NRI con fecha 8 de noviembre de 2018, y entrada en esta Asesoría el siguiente día 14, la convocatoria de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio, que permiten la colaboración del Ayuntamiento en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad. Se acompaña de informe de la Administradora de misma fecha.

Estas ayudas se encuentran contempladas en el Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia, suscrito entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2018 (cláusula 2ª, y en el anexo IV, apartado 1.c), prorrogado para el año 2019 mediante acuerdo 6/476 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2018, y tienen por objeto, incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y la falta de integración social de los mayores y discapacitados.



Esta convocatoria se rige por las Bases para la concesión de ayudas, aprobadas mediante acuerdo 4/98 de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2017, y que fueron publicadas en el BOCM núm. 91 de 18 de abril de 2017 y, considerando que las mismas se ajustan a lo establecido en los artículos 23 a 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los que se recoge el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, la funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, **previo informe emitido por la Intervención municipal** en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se apruebe la referida Convocatoria.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 3/477, de 15 de noviembre de 2017, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 20 de noviembre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Inmaculada Oyola Reviriego."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 6 de febrero de 2019, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 5 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

NÚMERO DE INFORME: 89/2019.

FECHA DE INFORME: 06/02/19.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE.

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

CONVOCATORIA AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2019

APROBACIÓN DEL GASTO

MODALIDAD DE GASTO:

SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

TIPO DE EXPEDIENTE:

DE CONCURRENCIA COMPETITIVA



SUBTIPO: CONVOCATORIA
 ÁREA DE GASTO: SERVICIOS SOCIALES
 ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 FASE DE GASTO: A
 IMPORTE: 40.000,00 EUROS
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 24-231.00-480.00
 ÓRGANO COMPETENTE PARA
 RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

1. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

22/03/17: Aprobación por Junta de Gobierno Local de las Bases de convocatoria por las que regulan las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad, año 2017.

08/11/18: Convocatoria de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad 2019.

08/11/18: Informe suscrito por D^a Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

20/11/18: Informe jurídico suscrito por D^a Inmaculada Oyola Reviriego, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

21/01/19: RC 220190000045.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Arts. 140-144, 153-157, 176-177 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Arts. 23 y ss. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Arts. 58 y ss. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se	X	



proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.		
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que existen bases reguladoras de la subvención.	X	
5. Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.	X	
6. Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.	X	

Fdo. Cristina Mayordomo Cuadrado. Interventora Delegada del Área 1."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48000	22019000325	40.000,00	

EMERGENCIA SOCIAL

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario



TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MEJORA CONDICIONES HABITABILIDAD DE VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000045.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/01/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 05/02/2019. 11:06. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

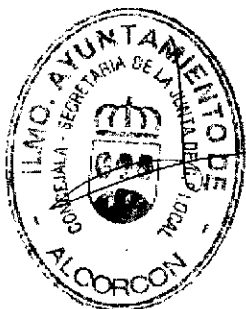
PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de las AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2019; cuyo contenido se transcribe a continuación, así como el de sus Anexos, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2019

El Ayuntamiento de Alcorcón viene concediendo anualmente ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, los municipios de más de 20.000 habitantes deben prestar en todo caso servicios sociales, entre otros.

Estas ayudas se amparan en lo establecido en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la cual atribuye en su artículo 46 a los municipios de la Comunidad de Madrid competencias en el desarrollo de las funciones correspondientes al nivel de Atención Social Primaria, entre ellas la gestión y seguimiento de ayudas técnicas temporales y la gestión de las prestaciones materiales de atención a domicilio.

Por su parte, el Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la Prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, normativa reglamentaria de aplicación transitoria hasta que se proceda a la aprobación del desarrollo reglamentario de la Ley 11/2003 anteriormente referida, de acuerdo con lo establecido por su Disposición Transitoria Tercera, define en su artículo 4 las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda como una modalidad de prestación de la Ayuda a Domicilio, y establece que su



finalidad es la de incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo, que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y falta de integración social, así como complementar y posibilitar las actividades y tareas básicas de la prestación.

Por su parte, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha modificado la referida Ley de Régimen Local en el sentido de limitar la competencia de los municipios en materia de servicios sociales a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

A fin de articular la colaboración en la prestación de los Servicios Sociales, este Ayuntamiento aprobó en la Junta de Gobierno Local del 28 de diciembre de 2017, el *"Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios sociales de las Entidades Locales"*, para el año 2019, en el que se recogen estas ayudas como medida de apoyo a mayores vulnerables.

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad (en adelante Concejalía) y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones pone en marcha la presente "convocatoria para la concesión de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alcorcón para el año 2019". La presente Convocatoria se **regirá por las BASES aprobadas mediante acuerdo 4/98 de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2017, publicadas en el BOCM núm.91 de 18 de abril de 2017, según el siguiente articulado**

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

ARTICULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD

1.- Las presentes Ayudas tienen por objeto regular para el ejercicio 2019, la concesión por el Ayuntamiento de Alcorcón de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alcorcón, colaborando de esta forma en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

2.- La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento, al objeto de mantener unas condiciones mínimas de higiene, eliminar barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico, eliminando el riesgo de accidentes.

ARTICULO 2.- FINANCIACIÓN

Las ayudas que se concedan para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda para personas mayores y/o con discapacidad para el año 2019 se imputarán a la partida presupuestaria 231.00-480.00 denominada "Emergencia Social" del vigente Presupuesto General.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).



ARTICULO 3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los 65 años de edad o cumplirlos a lo largo del año 2019. También podrán acceder personas menores de 65 años en situación de discapacidad, con calificación de discapacidad del 65% o más y afectados de movilidad reducida, acreditada esta circunstancia a través del certificado de discapacidad y baremo de movilidad reducida positivo.
2. Estar empadronado en el municipio de Alcorcón.
3. Ser propietario de la vivienda para la que se solicita la ayuda o, ser arrendatario durante los diez últimos años o más de la misma, acreditado esta circunstancia mediante contrato de arrendamiento y certificado de padrón histórico. En estos casos, se deberá presentar la autorización expresa del propietario.

Asimismo, pueden ser beneficiarias aquellas personas que tengan contrato de arrendamiento de vivienda con administración pública, independientemente de la antigüedad del mismo. En estos casos, se requerirá la solicitud de autorización de la obra a la administración competente por parte del inquilino.

En el supuesto de no ser titular de la vivienda deberá tener la cesión en usufructo acreditado documentalmente salvo en el caso de fallecimiento del cónyuge, situación en la que no tendrá que solicitar autorización expresa de sus hijos.

En todos los supuestos mencionados se deberá residir habitualmente en la vivienda.

4. Vivir solo o con otras personas mayores de 65 años, o menor de dicha edad con calificación de minusvalía de al menos un 65%, o con menores en situación de acogimiento.
5. Que los ingresos netos de toda la unidad familiar derivados de las percepciones de pensiones, prestación social, trabajo por cuenta ajena o cualquier otro concepto que genere ingresos correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior al de la solicitud (Declaración de la Renta de acuerdo a los plazos fiscales) no superen los siguientes importes:

Si el solicitante vive solo los ingresos netos máximos serán: 18.200€/año ó 1.300€/mes

Si el solicitante vive con otras personas mayores de 65 años, o menores de 65 años con discapacidad del 65%, o con menores de edad en situación de acogimiento, los ingresos netos de la unidad familiar no podrán superar los 21.000 €/año, 1.500 €/mes

Los ingresos netos se obtendrán una vez descontados los gastos de alquiler o hipoteca, si procede, hasta un máximo de 1,4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2019.

6. Que la obra para la que se solicita la ayuda, no esté realizada con anterioridad a la resolución en la que se apruebe la concesión de la ayuda. Asimismo, si es para la adquisición de ayudas técnicas para bañera o ducha o de cualquier otro tipo, tampoco podrá disponer de ella/s hasta que se apruebe la concesión de la ayuda.
7. Que el solicitante no haya sido beneficiario de esta misma ayuda, en los tres años anteriores a la convocatoria actual.
8. Que el solicitante no haya sido beneficiario de ayudas de Comunidad de Madrid para esta misma finalidad.



9. Que la unidad familiar no cuente con un capital mobiliario superior a 36.000€ ya sea como titular o cotitular de la cuenta o títulos a fecha de 31 de diciembre de 2018.
10. Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social a la fecha de realización de la solicitud.
11. Que la adaptación o mejora para la que se solicita la ayuda sea necesaria para cumplir los objetivos de una intervención social dirigida al mantenimiento del solicitante en el domicilio. La acreditación de esta circunstancia se hará por los Trabajadores Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales.

ARTICULO 4.- TIPOS DE AYUDA

Las ayudas podrán ser de distintos tipos:

1. Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar, entendiéndose por tales las pequeñas reformas y adaptaciones que, no suponiendo una mejora sustancial de la vivienda, lo sean para la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico o eliminar el riesgo de accidentes, tales como:
 - Sustitución de bañera por plato de ducha.
 - Asientos, tablas giratorias y agarradores para instalación en bañera o ducha
 - Sustitución de grifos tradicionales por monomandos para facilitar su apertura y regulación térmica a personas con dificultades de movilidad en las extremidades superiores
 - Adaptación de baño geriátrico.
 - Ensanchar la/s puerta/s de acceso para permitir el paso con silla de ruedas, cambiar un tabique, suprimir escalones dentro de la vivienda.
 - Sustitución del calentador de gas butano o natural por otro eléctrico.
 - Instalación de agarradores o barandillas en el interior de la vivienda
 - Sustitución de cocinas de gas por vitrocerámica.
 - Otras de similares características que aumenten la seguridad del usuario en el entorno doméstico.
2. Ayudas para acondicionamiento de vivienda y otras tareas que posibiliten el mantenimiento de unas condiciones higiénico-sanitarias básicas.

ARTICULO 5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o ayuda técnica con el límite máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€). En el caso de sustitución de bañera por plato de ducha se podrá ampliar el límite máximo hasta DOS MIL EUROS (2.000€) en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas que el interesado pueda recibir para este concepto el coste de la reforma, adaptación o adquisición de la ayuda técnica.

ARTICULO 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



1. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención, se cumplimentarán en el modelo oficial que se acompaña como Anexo I a las presentes Ayudas.

2. Plazo de presentación:

Esta convocatoria es abierta, por lo que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de las ayudas en el B.O.C.M. hasta el **30 de mayo 2019**.

3. Recogida de solicitudes:

Las solicitudes se recogerán y entregarán en los Centros de Servicios Sociales de la localidad con cita previa, siendo atendidos por los Trabajadores Sociales municipales.

ARTICULO 7.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo previsto en el Anexo I y deberán ir acompañadas de la documentación establecida en el Anexo III.

ARTICULO 8.- INSTRUCCIÓN

Las solicitudes y documentación serán examinadas por la Concejalía y, en el supuesto de que la documentación presentada resultara incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada conforme a lo establecido por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Completada la documentación, las solicitudes serán informadas por el Trabajador Social correspondiente y las propuestas se elevarán a la Comisión de Valoración. Esta Comisión estará presidida por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad, e integrada por la Coordinadora de Servicios Sociales, una Coordinadora de Centro y actuando como Secretario/a de la Comisión el titular de la Asesoría Jurídica o persona en quien delegue.

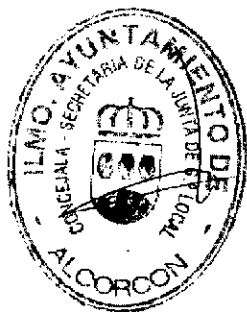
Esta Comisión formulará, para su elevación al Órgano concedente, propuesta sobre concesión o denegación de las ayudas y cuantía correspondiente a cada uno de las personas beneficiarias.

ARTICULO 9.- VALORACIÓN Y BAREMOS

Teniendo en cuenta la limitación presupuestaria establecida en la convocatoria, la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. En el caso que el número de ayudas solicitadas supere la disponibilidad presupuestaria, se estimarán aquellas que, reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria de ayudas, artículo 3, obtengan mayor puntuación por aplicación del baremo socioeconómico establecido en el Anexo VII, hasta agotar el crédito disponible.

En el caso que dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación y, a efectos de establecer el orden de prioridad entre ellos, en el caso que fuese necesario por la limitación presupuestaria, se atenderá a los siguientes criterios:

- A) Se primará la valoración en concepto de pensiones/ingresos, de manera que sea el solicitante de menor pensión/ingresos el adjudicatario de la



subvención.

- B) En el caso que dos o más solicitantes tengan la misma puntuación y la misma pensión/ingresos, se primará al solicitante que tenga menos capital mobiliario.
- C) En el caso de igualdad de puntos, ingresos y capital mobiliario se primará el de mayor edad.
- D) En el caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario y edad, se primará que viva solo.
- E) En caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario, edad, y viva solo, se primará la mayor puntuación en situación sanitaria.

ARTICULO 10.- RESOLUCIÓN

La resolución sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas será dictada por el Órgano competente del Ayuntamiento en materia de asignación a los beneficiarios de las prestaciones económicas individualizadas a personas o familias, de acuerdo a los plazos legalmente establecidos.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará su cuantía, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento. El número de subvenciones a conceder vendrá determinado por la limitación presupuestaria asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTICULO 11.- PAGO DE LA AYUDA

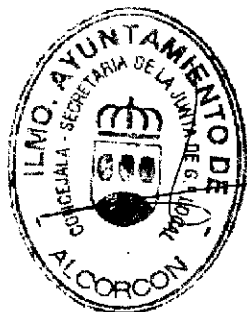
Adoptada la resolución por el órgano competente y, por la que se concede la ayuda económica, ésta se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada previamente por la persona solicitante.

La subvención tendrá carácter finalista y en consecuencia deberá ser destinada a la ejecución de las obras de mejora o de adaptación de la vivienda que hayan justificado su concesión o adquisición de la ayuda técnica.

ARTICULO 12.- JUSTIFICACIÓN

Las personas beneficiarias, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de cobro de la ayuda, deberán realizar la obra de adaptación o reforma subvencionada, la adquisición de la/s ayudas técnicas y proceder a justificar el destino de las mismas. A estos efectos presentarán en su Centro de Servicios Sociales la siguiente documentación:

- Factura o facturas de los trabajos y/o suministros que se hayan originado con motivo de la reforma, adaptación o adquisición de la ayuda técnica, que deberá contener:
 - o Número de factura.
 - o Fecha
 - o Empresa o persona física que emite la factura con N.I.F. o C.I.F respectivamente.



- Nombre y dos apellidos de la persona, D.N.I. y domicilio donde se ha efectuado la obra o para la que se ha adquirido la ayuda técnica.
- Breve descripción de la obra realizada con desglose específico de precio/unidad para cada uno de los conceptos (materiales, productos, mano de obra, etc.)
- Importe (con el I.V.A. correspondiente).
- Firmada y sellada

La Concejalía redactará un Informe relativo a la justificación de las subvenciones concedidas que será remitido a la Intervención Municipal en orden a la aprobación de la justificación de las ayudas por el Órgano competente.

ARTICULO 13.- CONTROL E INCUMPLIMIENTO

1.- El Ayuntamiento de Alcorcón, mediante las gestiones que considere oportuno realizar a través de la Concejalía y la Intervención Municipal, podrán realizar las comprobaciones necesarias durante la tramitación del expediente y en fases posteriores, respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas, para lo cual se realizarán visitas a las viviendas por parte de los Trabajadores Sociales. De las mismas se elevará informe firmado por el/la Trabajador Social en el que quede constancia de la realización de la obra o adquisición de la ayuda técnica.

2.- El solicitante estará obligado a colaborar para facilitar el cumplimiento de lo establecido en el punto anterior.

3.- Los beneficiarios quedarán sometidos al control financiero de la Intervención Municipal.

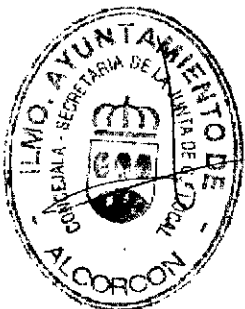
4.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes supuestos:

- Comprobación fehaciente por parte de la Administración Municipal relativa a la no ejecución de las obras de adaptación o mejora, o la no adquisición de la ayuda técnica una vez transcurrido el plazo de tres meses desde el recibo de la subvención.
- Comprobación fehaciente por parte de la Administración Municipal relativa a la alteración del precio real de las obras o suministros efectuados por el beneficiario.
- Falsedad, alteración u ocultación de datos o cualquiera de la documentación exigidos para participar en la convocatoria.
- La no presentación de la justificación de la obra o adquisición de la ayuda técnica conforme a los requisitos establecidos en el artículo 12.

ARTICULO 14.- INTERPRETACIÓN

La Concejal Delegada de Servicios Sociales Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad ejercerá las facultades de aplicación e interpretación de las bases aprobadas mediante acuerdo de JGL 4/98 y de los artículos de la presente convocatoria.

En todo lo no dispuesto en las referidas bases, se aplicará la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



En Alcorcón, a 8 de noviembre de 2018

Concejal Delegada de Servicios Sociales Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad.- Fdo.: Susana Mozo Alegre."

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2019

DATOS DEL/A SOLICITANTE

DNI/NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre				Fecha de nacimiento	
DOMICILIO					
Tipo vía		Nombre vía		Nº	Bloque
Escalera		Piso		Puerta	Localidad
CP		Provincia		Teléfonos	

DATOS BANCARIOS

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº cuenta
ES				

(* En la cuenta debe aparecer como titular el solicitante de la ayuda.

AYUDA SOLICITADA

Tipo de ayuda		Cantidad solicitada	Euros
---------------	--	---------------------	-------

DECLARA, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones que rigen la Convocatoria de ayudas y **SOLICITA** le sea concedida la subvención solicitada en concepto de ayuda económica para el acondicionamiento de la vivienda o adquisición de ayuda técnica.

Alcorcón, a de de 20

Fdo.: El/a Solicitante

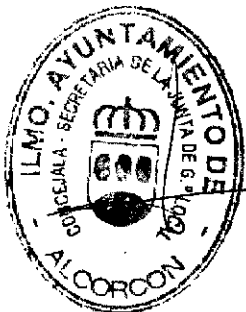
Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa y/o aquellas necesarias para la prestación de servicios específicos por parte de terceros. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2019



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

PRESTACIÓN SOLICITADA

Ayudas de Habitabilidad

El Ayuntamiento de Alcorcón, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas consultará, por medios electrónicos, los datos señalados seguidamente al objeto de que se realicen los trámites necesarios para la gestión de Ayudas de Habitabilidad, excepto que expresamente desautorice la consulta.

La persona abajo firmante **NO AUTORIZA** al Ayuntamiento de Alcorcón el acceso **Y APORTARÁ LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A:**

- Prestaciones sociales públicas (INSS y MUFACE)
- Datos Fiscales y Nivel de Renta (AEAT)
- Importes actuales percibidos (SEPES)
- Datos de identidad, defunción, matrimonio (JUSTICIA)
- Datos uniones de hecho, discapacidad, corriente de pago (COMUNIDAD DE MADRID)
- Estar al corriente de pago de obligaciones tributarias (AEAT)
- Estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS)
- Obtención de certificado de titularidad (CATASTRO)

MIEMBROS DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL

DNI/NIE/NIF	Nombre y apellidos	Firma

Alcorcón, a de de 20

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Sus datos conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es.



ANEXO III**CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2019****DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Estarán exentas de presentar la documentación que ya obré en poder del Ayuntamiento y no haya sufrido modificación. Igualmente, aquella que pueda ser recabada en las consultas a los ficheros autorizados, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

1. **Solicitud debidamente cumplimentada incluyendo todos los apartados.**
2. Fotocopia del DNI. del solicitante y del co-propietario de la vivienda, en su caso.
3. Certificado de empadronamiento COLECTIVO e histórico, si procede.
4. Certificado de calificación de discapacidad expedido por el Centro Base del IMSERSO que incluya el Baremo de Movilidad, cuando se trate de solicitantes en situación de discapacidad o si hubiera algún miembro con discapacidad en la unidad convivencial.
5. **Informe médico** emitido por médico colegiado del IMSALUD.
6. Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda, si procede.
7. Fotocopia del documento acreditativo de la **cesión en usufructo** de la vivienda a favor del solicitante (salvo en el caso de cónyuges viudos que no necesitaran autorización de los hijos), si procede
8. Fotocopia del **contrato de arrendamiento y D.N.I. del propietario**, si procede.
9. Original y fotocopia del **último recibo de alquiler o hipoteca** pagado, si procede.
10. **Autorización expresa del arrendador** para la realización de las obras, en caso de arrendamiento, de acuerdo al ANEXO VI. En los casos de vivienda Pública se sustituirá esta autorización por la solicitud expresa de autorización a la administración competente para la realización de la obra.
11. Certificado de Pensiones actualizado, expedido por INSS, de todos los miembros que conviven en el domicilio.
12. Declaración de la Renta del último año fiscal exigible a la fecha de presentación de esta solicitud de todos los miembros de la unidad convivencial con código de verificación seguro. En los casos de no estar obligado a presentar declaración, deberá presentar certificado de imputaciones de renta del ejercicio exigible, expedido por la Agencia Tributaria.
13. **Certificado/s bancario/s** u otros documentos que acrediten la totalidad del **capital mobiliario a fecha 31 de diciembre de 2018**, de todas las cuentas bancarias y todos los miembros que conviven en el domicilio. Estos documentos deberán justificar los intereses bancarios que se acreditan en la información fiscal.
14. Declaración responsable del solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda, Seguridad Social y Tesorería Municipal, de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO IV.
15. **Presupuesto de dos empresas** distintas legalmente constituidas, en los que se detalle la obra a realizar o ayuda técnica a adquirir y su presupuesto total, incluido el IVA.
16. Compromiso, en caso de que la ayuda no suponga el 100% del coste de la obra o adquisición de la ayuda técnica, de aportar la diferencia de acuerdo con el modelo establecido como ANEXO V.



Se podrá requerir cualquier otro documento no relacionado anteriormente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en las ayudas.

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS
CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON
DISCAPACIDAD 2019

D./Dña. _____ con
DNI/NIE _____

DECLARA bajo su responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Alcorcón, a _____ de _____ de 20

Fdo.:

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Sus datos conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es.

ANEXO V

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS
CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON
DISCAPACIDAD 2019

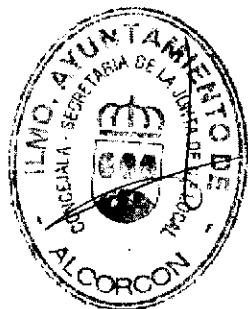
D./Dña. _____ en DNI/NIE _____

Se **COMPROMETE** a aportar la diferencia entre el coste de la obra o reforma, o adquisición de la ayuda técnica y el importe de la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento de Alcorcón, en caso de que ésta no suponga el 100% del coste de aquella.

Alcorcón, a _____ de _____ de 20

Fdo.:

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Sus datos conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es.



ANEXO VI**CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2019**

D./Dña. _____ con DNI/NIE _____,

como arrendador de la vivienda sita en Alcorcón,

calle: _____ Nº: _____ Piso: _____

Autorizo a D/Dña.

Con DNI. nº _____, como arrendatario de dicha vivienda a realizar las obras de acondicionamiento de la misma, que se ajustan a la convocatoria de ayudas de habitabilidad de la vivienda de personas mayores, publicada por el Ayuntamiento de Alcorcón para tal fin.

Alcorcón, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

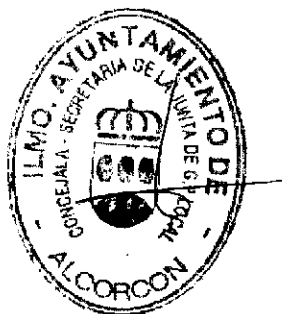
Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Sus datos conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es.

ANEXO VII**CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2019****BAREMO SOCIO ECONÓMICO****1. EDAD**

Edad	Puntos
Hasta 79 años	1
De 80 en adelante	2

2. CONVIVENCIA:

Unidad de convivencia	Puntos
Vive solo	2
Con otro familiares	1



3. VALORACIÓN Y DEL INFORME MEDICO Y POR OBSERVACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL

Se asignarán las siguientes puntuaciones como resultado de suma de los ítems marcados como importantes o totales en las valoraciones físicas y psíquicas, con una puntuación máxima de 7 puntos:

3.1 SITUACIÓN FÍSICA

A) Limitaciones en el campo visual y/o auditivo

Visual		Auditivo	
Limitaciones Leves		Limitaciones Leves	
Limitaciones Importantes		Limitaciones Importantes	
Limitación Total		Limitación Total	

B) Dificultad en el manejo de las extremidades superiores e inferiores

Extremidades superiores		Extremidades inferiores	
Dificultad Leve		Dificultad Leve	
Dificultades Importantes		Dificultades Importantes	
Dificultad Total		Dificultad Total	

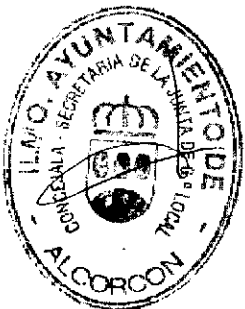
Especificar: Uso de bastón Andador Silla de ruedas

3.2 SITUACIÓN PSÍQUICA

Desorientación temporal-espacial		Alteraciones de la percepción		Trastornos de la memoria	
No		No		No	
Leves o de forma esporádica		Leves		Leves	
Importantes o de forma habitual		Moderadas		Moderadas	
Desorientación total		Importantes		General- Importante	

TABLA RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL POR LA SITUACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA

Valoración	Puntos
Si aparece señalado silla de ruedas	7
Si aparecen 7 ítems (importante o total)	7
Si aparecen 6 ítems (importante o total)	6



Si aparecen 5 ítems (importante o total)	5
Si aparecen 4 ítems (importante o total)	4
Si aparecen 3 ítems (importante o total)	3
Si aparecen 2 ítems (importante o total)	2
Si aparecen 1 ítems (importante o total)	1

4. SITUACIÓN ECONÓMICA**4.1. Puntuación según ingresos de la unidad de convivencia familiar**

Ingresos Mensuales	Ingresos Anuales	Puntos
De 0 a 347,70 €	Hasta 5.007,80 €	20
De 347,71 a 440,18 €	Hasta 6.162,49 €	18
De 440,19 a 522,66 €	Hasta 7.317,18 €	17
De 522,67 a 605,14 €	Hasta 8.471,87 €	16
De 605,15 a 687,61 €	Hasta 9.626,56 €	15
De 687,62 a 770,09 €	Hasta 10.781,24 €	13
De 770,10 a 852,57 €	Hasta 11.935,93 €	11
De 852,58 a 935,05 €	Hasta 13.090,62 €	9
De 935,06 a 1.017,52 €	Hasta 14.245,31 €	7
De 1.017,53 a 1.100,00 €	Hasta 15.400,00 €	5
De 1.100,01 a 1.200,00 €	Hasta 16.800,00 €	4
De 1.200,01 a 1.300,00 €	Hasta 18.200,00 €	3
De 1.300,01 a 1.400,00 €	Hasta 19.600,00 €	2
De 1.400,01 a 1.500,00 €	Hasta 21.000,00 €	1

4.2. Puntuación según capital mobiliario

CAPITAL	Puntos
De 0 € a 5.000 €	6
De 5.000,01€ a 10.000 €	4
De 10.000,01 € a 15.000 €	2
De 15.000,01 € a 25.000 €	1
25.000,01 € a 36.000€	0

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación que deberá continuar con la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



6/56.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A MUJERES PARA EL AÑO 2019. (EXpte. 354/18-ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Mozo Alegre, de fecha 6 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A MUJERES EN 2019 (Expte, 2018354 ASE).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE "GESTIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A MUJERES PARA 2019", a favor de HARTFORD, S.L, con CIF B-59416479, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 24 de enero de 2019, de conformidad con la puntuación obtenida (94 puntos) en aplicación de los distintos criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un presupuesto máximo de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (10.164,00 euros), y una cuota trimestral por participante de 36,30 euros IVA 21% incluido, conforme a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato irá desde la formalización hasta el 21 de diciembre de 2019, exceptuando los meses de julio y agosto en los que no se realizarán cursos, con posibilidad de una prórroga por un año más.

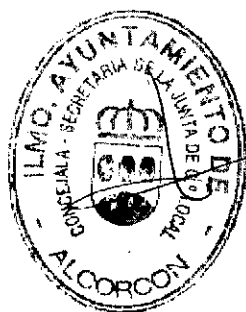
Este contrato no supone gasto para el Ayuntamiento, financiándose íntegramente con las aportaciones de los participantes en los cursos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de febrero de 2019.

Susana Mozo Alegre. Concejala Delegada de Mujer."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE "GESTIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A MUJERES PARA 2019" Expte 354/2018 ASE.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018354 ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Con fecha 24 de enero de 2019, por la Concejal Delegada de Mujer se ha emitido el siguiente Decreto:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de enero de 2019 por la que se procede a la clasificación de las ofertas recibidas para el procedimiento de contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A MUJERES EN 2019, conforme al siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus propuestas:

Orden: 1: CIF: B59416479 HARTFORD, S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 37.

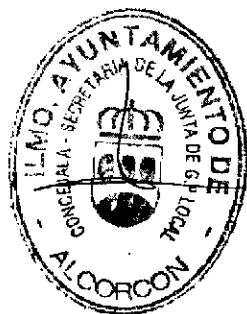
Total criterios CAF: 57.

Total puntuación: 94.

SEGUNDO. – Requerir a la sociedad HARTFORD, S.L. la documentación previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, al ser el único operador que ha presentado oferta para el procedimiento indicado, considerando que la misma se ajusta a las condiciones exigidas en los pliegos y habiendo sido valorada con un total de 94 puntos una vez aplicados los criterios de adjudicación".

II.- Remitido el requerimiento a la sociedad clasificada en primer lugar, a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada sociedad se ha procedido a entregar toda la documentación con fecha 05 de febrero de 2019, aportando justificante del ingreso de 420,00 euros en la Caja Municipal en concepto de garantía definitiva, con número de operación 320190000433.

Procede por tanto, de conformidad con el apartado 3 del art. 150 de la LCSP y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, acordar la adjudicación del contrato a favor de la empresa clasificada en primer lugar.



III.- La resolución de adjudicación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, previa fiscalización de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que el órgano de contratación adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE "GESTIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A MUJERES PARA 2019", a favor de HARTFORD, S.L, con CIF B-59416479, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 24 de enero de 2019, de conformidad con la puntuación obtenida (94 puntos) en aplicación de los distintos criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un presupuesto máximo de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (10.164,00 euros), y una cuota trimestral por participante de 36,30 euros IVA 21% incluido, conforme a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato irá desde la formalización hasta el 21 de diciembre de 2019, exceptuando los meses de julio y agosto en los que no se realizarán cursos, con posibilidad de una prórroga por un año más.

Este contrato no supone gasto para el Ayuntamiento, financiándose íntegramente con las aportaciones de los participantes en los cursos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 5 de febrero de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 6 de febrero de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 92/2019

ASUNTO: SERVICIO DE GESTIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A MUJERES EN 2019. (Expte. 354/2018).

La prestación del Servicio de gestión de cursos dirigidos a mujeres en 2019, no está sujeta a fiscalización puesto que de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 44.5 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica



directamente la Aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 6 de febrero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE "GESTIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A MUJERES PARA 2019", a favor de HARTFORD, S.L., con CIF B-59416479, en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 24 de enero de 2019, de conformidad con la puntuación obtenida (94 puntos) en aplicación de los distintos criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por un presupuesto máximo de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (10.164,00 €), y una cuota trimestral por participante de TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (36,30 €), IVA 21% incluido, conforme a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del contrato desde la formalización hasta el 21 de diciembre de 2019, exceptuando los meses de julio y agosto en los que no se realizarán cursos, con posibilidad de una prórroga por un (1) año más.

SIGNIFICANDO que este contrato no supone gasto para el Ayuntamiento, financiándose íntegramente con las aportaciones de los participantes en los cursos.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE MAYORES

7/57.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "PROGRAMA DE PSICOESTIMULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO TIPO ALZHEIMER EN EL MUNICIPIO".(EXPTE. 412/18-ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto

por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Mozo Alegre, de fecha 7 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE PSICOESTIMULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO TIPO ALZHEIMER EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 412/2018_ASE)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato titulado PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PSICOESTIMULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO TIPO ALZHEIMER EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a la empresa Espacio Fisioterapia, SL con CIF: B86315397, que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 30 de enero de 2019, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de 113.602,80 € sin IVA, al que corresponde un IVA que asciende a 23.856,59 €, lo que hace un total de 137.459,39 €, IVA incluido, y con las siguientes mejoras:

- Actividades fuera del centro que complementen los talleres, faciliten y potencien las habilidades sociales de los usuarios que se indican a continuación:

- Estimulación cognitiva
- Orientación a la realidad.
- Fisioterapia y ejercicio terapéutico.
- Terapia ocupacional.
- Musicoterapia.

- Posibilidad de que los usuarios participen en distintos talleres de forma simultánea.

- Personal complementario para el desarrollo de actividades con usuarios y familias: 30 h/año de personal complementario para el desarrollo de actividades con usuarios y familias)

- Aparatos complementarios a los exigidos por pliego para el desarrollo de la psicomotricidad:

- 1 Rueda de hombros
- 1 Mesa Kanavel
- 2 escalera de dedos
- 3 Pedalier



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 7 de febrero de 2019.

Susana Mozo Alegre. Concejala Delegada de Mayores.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROGRAMA DE PSICOESTIMULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO TIPO ALZHEIMER EN EL MUNICIPIO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 20181412 ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por Decreto de la Concejala delegada de Presidencia y administración con fecha 30 de enero del corriente, se ha emitido la siguiente resolución:

“PRIMERO. - ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 30 de enero de 2019 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del Programa de psicoestimulación para la prevención y tratamiento precoz del deterioro cognitivo tipo Alzheimer en el municipio de Alcorcón, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B86315397 ESPACIO FISIOTERAPIA SL Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 100.

Total puntuación: 100.

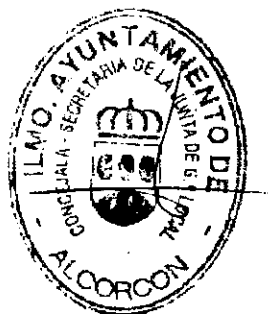
Orden: 2 CIF: A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 89.97.

Total puntuación: 89.97.

SEGUNDO. – Requerir a la empresa ESPACIO FISIOTERAPIA S.L., clasificada en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”



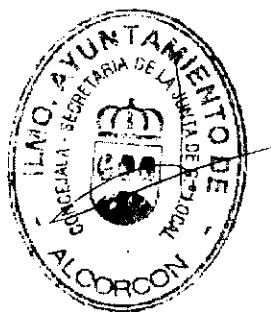
II.- Notificada a la empresa la propuesta de la Mesa de Contratación, a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación con fecha 25 de octubre de 2018, aportando justificante del ingreso en la Caja Municipal de la cantidad de 5.991,71 el 7 de febrero de 2019, en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

III- Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato titulado PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PSICOESTIMULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO TIPO ALZHEIMER EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a la empresa Espacio Fisioterapia, SL con CIF: B86315397, que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 30 de enero de 2019, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de 113.602,80 € sin IVA, al que corresponde un IVA que asciende a 23.856,59 €, lo que hace un total de 137.459,39 €, IVA incluido, y con las siguientes mejoras:

- Actividades fuera del centro que complementen los talleres, faciliten y potencien las habilidades sociales de los usuarios que se indican a continuación:
 - Estimulación cognitiva
 - Orientación a la realidad.
 - Fisioterapia y ejercicio terapéutico.
 - Terapia ocupacional.
 - Musicoterapia.
- Posibilidad de que los usuarios participen en distintos talleres de forma simultánea
- Personal complementario para el desarrollo de actividades con usuarios y familias: 30 h/año de personal complementario para el desarrollo de actividades con usuarios y familias)



- Aparatos complementarios a los exigidos por pliego para el desarrollo de la psicomotricidad:

- 1 Rueda de hombros
- 1 Mesa Kanavel
- 2 escalera de dedos
- 3 Pedalier

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Alcorcón, a 7 de febrero de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 8 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 96/2019

CONTRATO DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PSICOESTIMULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO TIPO ALZHEIMER EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (Expte. 412/2018).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

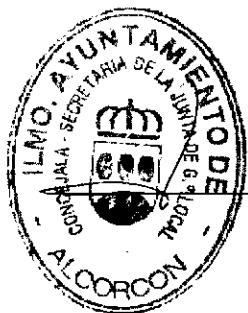
CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2-MAYORES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20-231.21-227.14
IMPORTE:	144.999,36 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

16/01/2019: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

18/01/2019: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por Junta de



Gobierno Local.

30/01/2019: Acta de la Mesa de Contratación relativa a valoración de las ofertas presentadas

30/01/2019: Informe relativo a la clasificación de las ofertas y Propuesta de Adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

30/01/2019: Decreto relativo a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación del contrato, suscrito por D^a Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Mayores.

08/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

03/08/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

07/02/2019: Presentación de garantía definitiva.

07/02/2019: Informe relativo a la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

07/02/2019: Borrador de la Proposición de adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local.

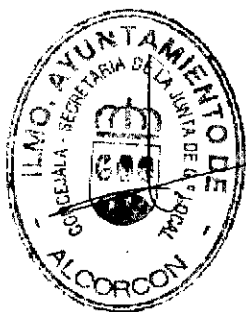
16/01/2019: Retención de crédito nº 220190000029 y 220199000005.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

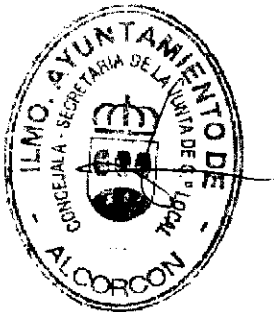
- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	



Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1).	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) DA 3a.8 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008	12. Que se acredita que el licitador que se propone como		X	



11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.				
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					

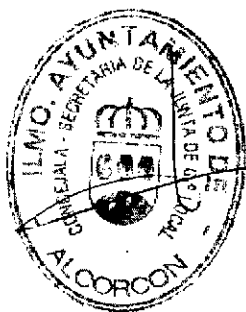
Alcorcón, a 8 de febrero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato titulado PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PSICOESTIMULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO PRECOZ DEL DETERIORO COGNITIVO TIPO ALZHEIMER EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a la empresa ESPACIO FISIOTERAPIA, S.L. con CIF: B86315397, que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 30 de enero de 2019, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente y por un importe de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (113.602,80 €), sin IVA, al que corresponde un IVA que asciende a VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.856,59 €), lo que hace un total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (137.459,39 €), IVA incluido, y con las siguientes mejoras:

- Actividades fuera del centro que complementen los talleres, faciliten y potencien las habilidades sociales de los usuarios que se indican a continuación:
 - Estimulación cognitiva
 - Orientación a la realidad.
 - Fisioterapia y ejercicio terapéutico.
 - Terapia ocupacional.
 - Musicoterapia.
- Posibilidad de que los usuarios participen en distintos talleres de forma simultánea.
- Personal complementario para el desarrollo de actividades con usuarios y familias: 30 h/año de personal complementario para el desarrollo de actividades con usuarios y familias).
- Aparatos complementarios a los exigidos por pliego para el desarrollo de la psicomotricidad:
 - 1 Rueda de hombros



- 1 Mesa Kanavel
- 2 escalera de dedos
- 3 Pedalier

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

8/58.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 1 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018.

A la vista de la documentación presentada por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Así como los informes emitidos por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 16 de enero de 2019 y Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de enero de 2019, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar las correspondientes liquidaciones del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:



SERVICIOS	JULIO 2018	IMPORTE	AGOSTO 2018	IMPORTE	SEPTIEMBRE 2018	IMPORTE
ADJUDICACIONES	68	25.533,69	53	14.371,93	20	20.406,00
INHUMACIONES	45	2.997,40	43	2.337,35	33	1.759,01
EXHUMACIONES			4	196,35	2	135,05
REDUCCIONES			1	46,97	1	46,97
TRASLADOS	33	3.160,40	26	2.372,64	25	2.211,28
M. LÁPIDAS	42	2.174,80	35	1.620,70	32	1.531,48
LÁPIDAS	33	3.602,61	26	2.838,42	25	3.284,22
GESTIÓN	171	10.542,15	177	10.912,05	177	10.912,05
LICENCIAS	13	185,12	15	213,60	10	142,40
INCINERACIONES	291	24.469,80	341	28.278,67	309	25.639,71
SERVICIOS DE SALAS	210	45.529,04	212	45.959,51	201	44.084,84

TOTAL..... 337.496,22 €.

3% CANON..... 10.124,87 €.

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

"Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2018 que asciende a la cantidad de 10.124,87 € (DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales".

Alcorcón, 1 de febrero de 2019.

EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS. Fdo. Antonio Ramírez Pérez."

• **CONSIDERANDO** así mismo los tres informes emitidos al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de enero de 2019, así como los tres presentados por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 16 de los citados, y que constan en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes referenciados:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2018, que asciende a la cantidad total de DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.124,87 €), que serán ingresados en la Caja Municipal por **SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A.**, Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.



SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación –Departamento de Salud y Mercados-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

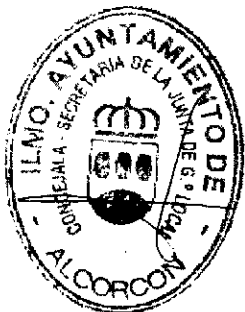
9/59.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO, E INICIO DE LAS ACTUACIONES QUE PROCEDAN. (EXPTE. 398/18-CSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 6 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN Y INICIO DE LAS ACTUACIONES QUE PROCEDAN (EXPTE. 2018398 CSE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2018398 CSE relativo a la contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, considerando que no se ha recibido ninguna oferta en el procedimiento abierto tramitado a tal fin, y a la vista de los informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2018, el expediente de contratación nº 2018398 CSE relativo a la CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto, y finalizado el plazo otorgado para



la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna, DECLARAR DESIERTO dicho procedimiento por falta de licitadores e INICIAR procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado en fecha 1 de febrero de 2019 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, manteniendo las condiciones inicialmente previstas en el procedimiento abierto publicado, con los ajustes correspondientes relativos al procedimiento negociado a tramitar y los aspectos objeto de negociación y criterios de adjudicación establecidos para la elección de la mejor oferta.

TERCERO.- Aprobar la aclaración en relación a la cláusula 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, cuya redacción es la siguiente:

"No hay ninguna referencia en cuanto a la duración de los ciclos y periodos de rotación; y únicamente se indica el máximo de inserciones, cuatro, de información pública, dejando libertad a las empresas licitadoras. Siendo esta cifra máxima una limitación para el Ayuntamiento y en ningún caso para los licitadores."

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 1º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, remitiendo invitación a un mínimo de tres empresas capacitadas".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de febrero de 2019.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez. Concejala Delegada de Presidencia y Administración."

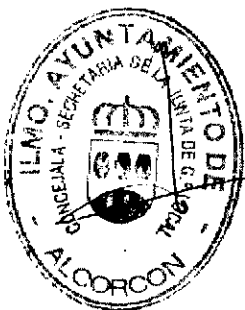
• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018398 CSE.

CONSIDERACIONES



I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2018, fue aprobado el expediente de contratación nº 2018398 CSE relativo a la CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, disponiendo la adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el art. 131, en concordancia con el art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, el día 12 de diciembre de 2018 se procedió al envío del correspondiente anuncio de licitación al DOUE, el cual fue publicado el siguiente día 14 de diciembre, estableciéndose el 21 de enero de 2019 como fecha límite para la presentación de ofertas. El 17 de diciembre de 2018 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, poniéndose a disposición de los interesados los pliegos de la contratación y el resto de documentación.

Si bien se han recibido distintas consultas de operadores interesados en el contrato dentro del plazo para la presentación de ofertas, finalizado el mismo no se ha recibido oferta alguna.

Teniendo en cuenta lo anterior procede declarar desierto el procedimiento para la contratación mediante procedimiento abierto por falta de licitadores y, al amparo de lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP, iniciar procedimiento negociado sin publicidad. Una vez se disponga el inicio del procedimiento negociado, se cursarán invitaciones para presentar oferta a empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato, con sujeción a los pliegos aprobados por el órgano de contratación.

II.- El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de resolución:



“PRIMERO.- Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2018, el expediente de contratación nº 2018398 CSE relativo a la CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna, DECLARAR DESIERTO dicho

procedimiento por falta de licitadores e INICIAR procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado en fecha 1 de febrero de 2019 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, manteniendo las condiciones inicialmente previstas en el procedimiento abierto publicado, con los ajustes correspondientes relativos al procedimiento negociado a tramitar y los aspectos objeto de negociación y criterios de adjudicación establecidos para la elección de la mejor oferta.

TERCERO.- Aprobar la aclaración en relación a la cláusula 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, cuya redacción es la siguiente:

“No hay ninguna referencia en cuanto a la duración de los ciclos y periodos de rotación; y únicamente se indica el máximo de inserciones, cuatro, de información pública, dejando libertad a las empresas licitadoras. Siendo esta cifra máxima una limitación para el Ayuntamiento y en ningún caso para los licitadores.”

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 1º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, remitiendo invitación a un mínimo de tres empresas capacitadas”.

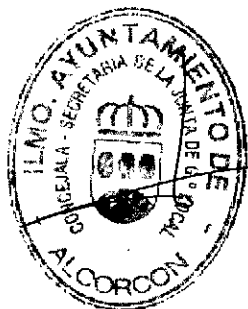
Alcorcón, a 4 de febrero de 2019.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.”

• **VISTO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 1 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN – EXPTE 398/2018

Mediante NRI de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de enero de 2019, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 31 de enero, se solicita informe jurídico sobre la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para promover nueva licitación en orden a la adjudicación del contrato de concesión de servicios públicos de información mediante la instalación, explotación publicitaria y mantenimiento de las instalaciones de diferente mobiliario urbano en el municipio, al haber resultado desierto el procedimiento abierto establecido al respecto.



A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La naturaleza jurídica del contrato cuya adjudicación se pretende se corresponde con el de concesión administrativa de servicios públicos en la definición del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por tanto le resulta de aplicación la misma en lo que respecta al procedimiento de adjudicación establecido en su artículo 131.

El apartado 2 del precitado artículo dispone que utilizándose ordinariamente el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación basado en la mejor calidad-precio, es posible acudir al procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos previstos en el artículo 168 de la Ley.

El artículo 168 incluye, dentro de los contratos enumerados en su letra a), el de concesión de servicios públicos, y por tanto resulta al caso aplicable el supuesto nº 1, pues no se ha presentado ninguna oferta, añadiendo que en este supuesto no podrán modificarse las condiciones iniciales del contrato de forma sustancial como tampoco incrementar el presupuesto base de licitación o modificar el sistema de retribución.

II.- Se precisará con carácter previo que el órgano de contratación declare desierto el procedimiento abierto seguido al no haberse presentado ninguna oferta.

La tramitación del procedimiento se efectuará conforme lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la LCSP.

III.- Respecto a las aclaraciones que se sugieren en el informe recibido, esta facultad le corresponde al órgano de contratación, conforme lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP, si bien resultará de aplicación igualmente lo previsto por el apartado 3 del artículo 138 de la misma y el contenido de las aclaraciones resultará vinculante dentro del proceso de negociación con los licitadores que se presenten al procedimiento.

IV.- El órgano de contratación competente para que se adopte el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno en promover procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de concesión de servicios públicos de información mediante la instalación, explotación publicitaria y mantenimiento de las instalaciones de diferente mobiliario urbano en el municipio, al haber resultado desierto el procedimiento abierto establecido al respecto.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 1 de febrero de 2019.



La Jefe de Servicio. Margarita Martín Coronel.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Departamento de Intervención con fecha 6 de febrero de 2019 y cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN N° 93/2019.

ASUNTO: CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN A OTORGAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 398/2018).

La Concesión de Servicios Públicos de Información mediante la instalación, explotación publicitaria y mantenimiento de las instalaciones de diferente mobiliario urbano en el municipio de Alcorcón no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 44.5 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 6 de febrero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Aprobado mediante Acuerdo n° 13/587 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2018, el expediente de contratación n° 2018398 CSE relativo a la CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DIFERENTE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna, **DECLARAR DESIERTO** dicho procedimiento por falta de licitadores e **INICIAR** procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas articulares redactado en fecha 1 de febrero de 2019 por el Servicio de Contratación y



Patrimonio, manteniendo las condiciones inicialmente previstas en el procedimiento abierto publicado, con los ajustes correspondientes relativos al procedimiento negociado a tramitar y los aspectos objeto de negociación y criterios de adjudicación establecidos para la elección de la mejor oferta.

TERCERO.- APROBAR la aclaración en relación a la cláusula 17 del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, cuya redacción es la siguiente:

“No hay ninguna referencia en cuanto a la duración de los ciclos y periodos de rotación; y únicamente se indica el máximo de inserciones, cuatro, de información pública, dejando libertad a las empresas licitadoras. Siendo esta cifra máxima una limitación para el Ayuntamiento y en ningún caso para los licitadores.”

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 1º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, remitiendo invitación a un mínimo de tres empresas capacitadas.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

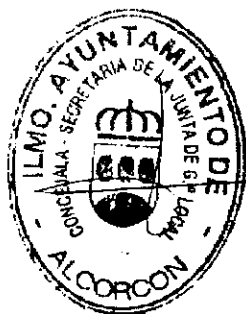
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

10/60.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 416/18-NSU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 30 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL. (Expte 416/2018 NSU).

Instruido el expediente para la adjudicación del contrato arriba indicado y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la aprobación del expediente y que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 416/2018 NSU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (28.677,00 euros), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde la formalización del contrato.

SEGUNDO. – APROBAR un gasto por importe total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (28.677,00 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2019: 11.948,75 euros, de los que 352,92 euros corresponden al mantenimiento del equipo.

2020: 14.338,50 euros, de los que 423,50 euros corresponden al mantenimiento del equipo.

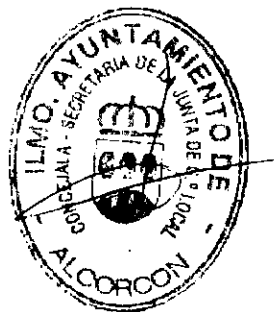
2021: 2.389,75 euros, de los que 70,58 euros corresponden al mantenimiento del equipo.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, la aprobación del gasto de las anualidades de 2020 y 2021 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 30 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 416/2018 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios de 11 de diciembre de 2018, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Certificado de Exclusividad de la empresa propuesta.
- Presupuesto de la empresa propuesta
- Certificado de Retención de crédito

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

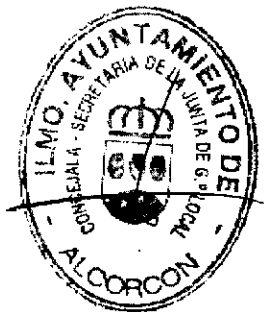
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Seguridad y Emergencias. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de enero de 2019 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad motivado por protección de derechos exclusivos, al amparo de lo dispuesto en la letra a), apartado 2º, del art. 168 de la LCPS, con los aspectos a negociar establecidos en dicho pliego.

6.- Se incluye en el expediente certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 21 de noviembre de 2018 y número de operación 220189000538, por un importe total de 28.677,00 euros con cargo a los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020. No obstante, por el órgano gestor se ha emitido nueva Memoria Justificativa de fecha 28 de enero de 2019 en la que se detallan se realiza una nueva distribución de las anualidades del contrato



estimando el próximo 1 de marzo de 2019 como fecha de inicio del contrato, lo cual se ha trasladado al PCAP. Serán necesario por tanto que la Intervención Municipal emita los nuevos documentos acreditativos de la existencia de crédito por los importes que correspondan y con cargo a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, según lo indicado en la referida Memoria Justificativa. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto de las anualidades 2020 y 2021 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

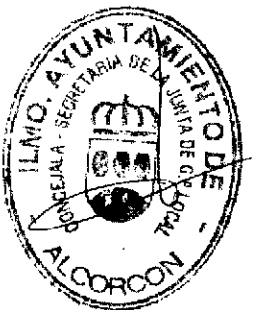
Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 416/2018 NSU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (28.677,00 euros), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde la formalización del contrato.

SEGUNDO. – APROBAR un gasto por importe total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (28.677,00 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2019: 11.948,75 euros, de los que 352,92 euros corresponden al mantenimiento del equipo.
2020: 14.338,50 euros, de los que 423,50 euros corresponden al mantenimiento del equipo.
2021: 2.389,75 euros, de los que 70,58 euros corresponden al mantenimiento del equipo.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, la aprobación del gasto de las anualidades de 2020 y 2021 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Alcorcón, a 30 de enero de 2019.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román.- Técnico de Administración General.”

• **VISTO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 21 de enero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 416/2018 NSU DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

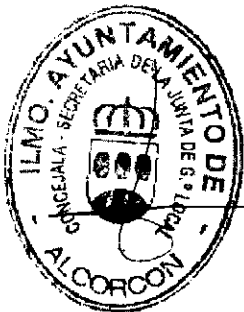
ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de enero de 2019, recibida en esta Asesoría Jurídica en la misma fecha, se remite expediente de contratación número 416/18 relativo al contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de suministros, conforme lo establecido en los artículos 12,16 y 24 de la LCSP.

II. El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la LCSP, por las razones de protección de derechos exclusivos, según se acredita en la Memoria Justificativa del contrato en el que se determina que el equipo que dispone la Policía Municipal para efectuar las pruebas es el Alere DDS-2 y por tanto los kits de pruebas deben ser compatibles con el mismo, adquiriéndose al suministrador oficial, junto con el certificado de la empresa ABBOTT (Alere Healthcare S.L.U.) fabricante de los kits y del equipo,



determinando que TRADESEGUR, S.A., adjudicatario propuesto, es el representante exclusivo en España para vender los mismos.

III. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente el criterio precio, pues no se justifica la concurrencia de ninguno de los supuestos previstos en el apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministros en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

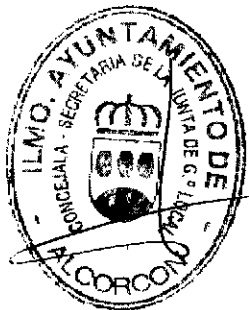
IV.- El valor estimado ha sido determinado atendiendo al presupuesto de los kits facilitado por TRADESEGUR, y por tanto, acorde a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP.

Su presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2019 y 2020. Se ha incorporado al expediente certificado relativo a la retención de crédito en los ejercicios siguientes afectados. No obstante, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto correspondiente al contrato en el presente año.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.



El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno, apruebe el expediente de contratación nº 416/2018 NSU de título SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, a 21 de enero de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención, así como los documentos (3) de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos con fecha 4 de febrero de 2019 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 59/2019

CONTRATO DE SUMINISTROS.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. RC/ AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL (Expte. 416/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SERVICIO

SUB TIPO:

PDMTO. NEGOCIADO

ÁREA DE GASTO:

1- SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:

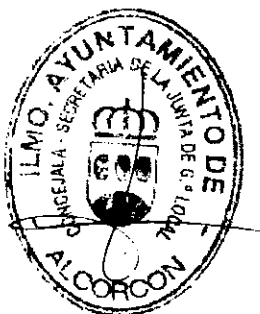
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO:

A

IMPORTE:

28.677,00 EUROS



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02-132.00-221.99
 02-132.00-213.01
 ÓRGANO COMPETENTE PARA
 RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

28/01/2019: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Eduardo de María García, Jefe de la Policía Municipal.

11/12/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios

17/01/2019: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

03/12/2018: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D. Eduardo de María García, Jefe de la Policía Municipal.

21/01/2019: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

21/11/2018: Retención de crédito nº 220189000538.

04/02/2019: nº 220190000122, 220199000010 y 220199000012.

30/01/2019: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

30/01/2019: Borrador de proposición de aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrito por D^a Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

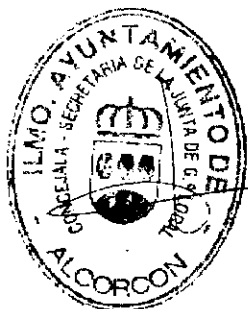
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 168 a 171, 204, 308 al 315, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

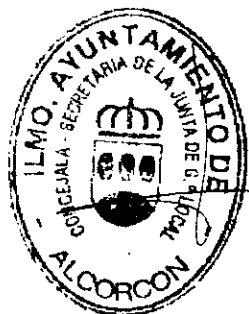
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	



Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	





11.1.1.A) Art. 124 LCSP				
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.k) Art. 145 y 146 LCSP	13. Se comprueba que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 y 168 LCSP para utilizar dicho procedimiento.		X	
Art. 309.1 LCSP	14. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Arts. 157.2 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	16. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	17. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	18. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	19. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y		X	

	financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 04 de febrero de 2019.

Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-416/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	22199	22019000491	11.595,83	

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

IMPORTE EUROS:

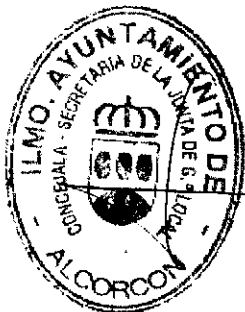
- ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.595,83 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE



237/CPS-SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000122.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 04/02/2019. 10:54. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-416/2018 Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	---

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
02	13200	22199		16.234,17

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

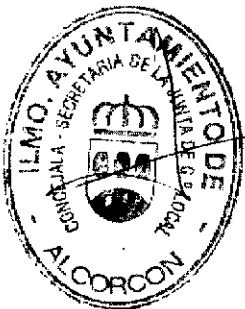
IMPORTE EUROS:

- DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (16.234,17 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	13.915,00		
2021	2.319,17		



TEXTO LIBRE

237/CPS-SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS.

Nº OPERACIÓN: 220199000010.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 04/02/2019, 10:54. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-416/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	IMPORTE EUROS
02	13200	21301		70,58

MANTENIMIENTO EQUIPOS POLICIALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70,58 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	70,58		

TEXTO LIBRE

237/CPS-SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS.



Nº OPERACIÓN: 220199000012.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 04/02/2019, 10:54. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 416/2018 NSU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DROGAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (28.677,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de dos (2) años desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (28.677,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2019: ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.948,75 €) de los que 352,92 euros corresponden al mantenimiento del equipo.
- 2020: CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.338,50 €), de los que 423,50 euros corresponden al mantenimiento del equipo.
- 2021: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.389,75 €), de los que 70,58 euros corresponden al mantenimiento del equipo.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, la aprobación del gasto de las anualidades de 2020 y 2021 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

11/61.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA ROTURA DE RED DE RIEGO. (EXPTE. 19/19).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 21 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE ROTURA EN RED DE RIEGO EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN nº 19/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por operarios de Mantenimiento cuantificados en SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (69,03€) que corresponden a un total de 2 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

Alcorcón, a 21 de enero de 2019.



LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente la Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios en base al informe emitido por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 21 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE ROTURA EN RED DE RIEGO EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Con motivo de la rotura en la red de riego en Avenida Libertad con c/Vicedo y revisión de señalización en la calle Luxemburgo, se hizo necesario por parte de varios trabajadores de Mantenimiento la realización de trabajos extraordinarios.

La necesidad de estos trabajos viene justificada mediante Certificado de fecha 14 de enero del 2019 firmado por el Jefe de Sección, Fco. Javier Rodríguez Illán, con el V^ºB^º del Concejal de Urbanismo y Mantenimiento en el que se justifica la necesidad de realización de dichos trabajos extraordinarios al tratarse de necesidades sobrevenidas de forma imprevista y que debían ser solucionadas de forma urgente. Asimismo mediante NRI de la misma fecha La Concejalía de Mantenimiento adjunta los anexos de regularización de cada trabajador debidamente firmados en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios.

Los trabajadores que realizaron estos trabajos son:

- -----: **1 horas nocturna.**

- -----: **1 horas nocturna**

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **69,03 €.**

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.



El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por operarios de Mantenimiento cuantificados en SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (69,03€) que corresponden a un total de 2 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 21 de enero de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL.- M^a Luisa Ramírez Robledano

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 21 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 5 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 19/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE ROTURA EN LA RED DE RIEGO EN AVDA. LIBERTAD CON C/ VICEDO, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE

2018.

MODALIDAD DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE: RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO: CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: AD
IMPORTE: 69,03 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-221.00-151.98

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

14/01/19: Certificación del servicio extraordinario realizado por personal de mantenimiento suscrito por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

21/01/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

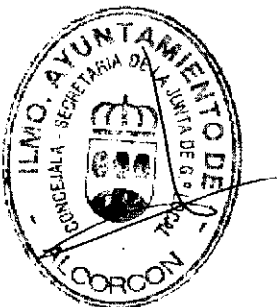
21/01/19: Propuesta que presenta D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	



3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2019. 14:10. Firma electrónica."

"RCClave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 19/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	--

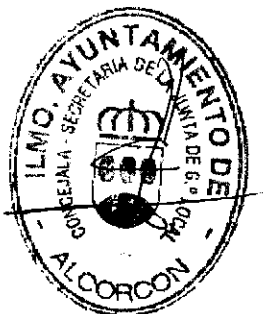
Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019000504	69,03	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (69,03 €).



Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO MOTIVO ROTURA RED DE RIEGO 27/11/18.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000136.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2019. 14:06. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

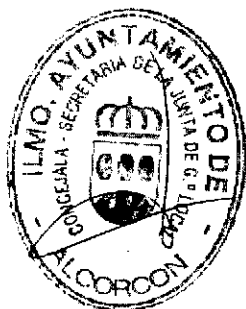
PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR el gasto y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por operarios de Mantenimiento cuantificados en SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (69,03 €), que corresponden a un total de 2 horas extraordinarias.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/62.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA BANDERA. (EXPT- 20/19).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 18 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS



EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA BANDERA EL 1/12/18.

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN nº 20/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por operarios de Mantenimiento cuantificados en NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (942,30 €) que corresponden a un total de 36 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

Alorcón, a 18 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios en base al informe emitido por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 18 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA BANDERA EL 1/12/18.

Con motivo del Acto de Homenaje a la Bandera celebrado el sábado 1 de diciembre del 2018 en el Parque de la Paz, se hizo necesario por parte de diverso personal de Mantenimiento realizar trabajos extraordinarios.

La necesidad de estos trabajos viene justificada en el informe de fecha 28 de noviembre del 2018 firmado por el Jefe de Sección, Fco. Javier Rodríguez Illán, en el que se explica que para la preparación del acto se necesita llevar una serie de materiales como vallas, alfombras, bandera portátil, atriles para músicos etc. que debían ser colocados y distribuidos en el Parque de la Paz con anterioridad al acto y retirados a su finalización.

Mediante NRI de fecha 14 de enero de 2019 la Concejalía de Mantenimiento adjunta: Certificado de la misma fecha firmado por el Jefe de Sección, Fco. Javier Rodríguez Illán con el Vº Bº del Concejal de Urbanismo y Mantenimiento, Javier Rodríguez Luengo en el que se relaciona el número de



horas realmente realizadas por los operarios de Mantenimiento el día 1 de diciembre del 2018 y anexos de regularización de cada trabajador debidamente firmados en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios.

Los trabajadores que realizaron estos trabajos son :

- -----: 9 horas diurnas.
- -----: 9 horas diurnas
- -----. 9 horas diurnas
- -----: 9 horas diurnas

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 942,30 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por operarios de Mantenimiento cuantificados en NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (942,30€) que corresponden a un total de 36 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,



Alcorcón, a 18 de enero de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M^a Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 14 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 5 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 20/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DEL ACTO HOMENAJE A LA BANDERA CELEBRADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL PARQUE DE LA PAZ.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	942,30 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

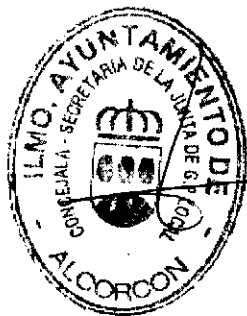
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

28/11/18: Informe técnico suscrito por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

14/01/19: Certificación del servicio extraordinario realizado por personal de mantenimiento suscrito por el Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

18/01/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

18/01/19: Propuesta que presenta D^a Laura Pontes Romero, Concejala



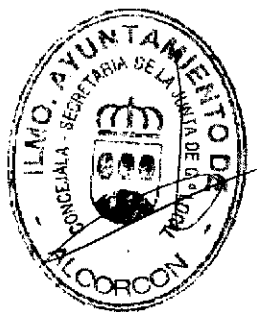
Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal	X	



funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.		
---	--	--

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2019. 14:11. Firma electrónica."

"RCClave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 20/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019000521	942,30	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES**IMPORTE EUROS:**

- NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (942,30 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR MANTENIMIENTO CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL DÍA DE LA BANDERA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000153.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2019. 14:05. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR y APROBAR el gasto y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por operarios de Mantenimiento cuantificados en NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (942,30 €), que corresponden a un total de 36 horas extraordinarias.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/63.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LIMPIEZA DE MOQUETA EN EL TEATRO "BUERO VALLEJO". (EXpte. 21/19).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 21 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LIMPIEZA DE MOQUETA EN EL TEATRO BUERO VALLEJO EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2018

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN nº 21/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Mantenimiento cuantificados en VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24,60€) que corresponden a un total de 1 hora extraordinaria diurna.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.



Es cuanto tengo que proponer,

Alcorcón, a 21 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios en base al informe emitido por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 21 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LIMPIEZA DE MOQUETA EN EL TEATRO BUERO VALLEJO EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2018

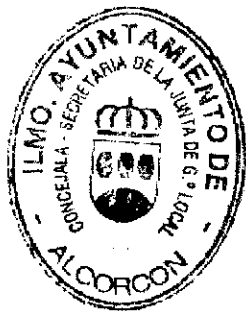
Con motivo limpieza de moqueta en el Teatro Buero Vallejo, se hizo necesario por parte del trabajador de Mantenimiento ----- la realización de trabajos extraordinarios.

La necesidad de estos trabajos viene justificada mediante Certificado de fecha 13 de diciembre del 2018 firmado por el Jefe de Sección, Fco. Javier Rodríguez Illán, con el VºBº del Concejal de Urbanismo y Mantenimiento en el que se justifica la necesidad y urgencia de realización de dichos trabajos extraordinarios ya que como se explica en la arriba citada certificación, el aviso de que la moqueta se había ensuciado debido a unos trabajos finales de montaje del Acto previsto para ese día, se recibió a las 14,00 h y el Acto programado era para las 17,00 h por lo que resultaba necesario y urgente realizar la limpieza antes de esa hora. Asimismo mediante NRI de la misma fecha La Concejalía de Mantenimiento adjunta el anexo de regularización de trabajador -----, debidamente firmado en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 24,60 € que corresponden a 1 hora extraordinaria diurna.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal



Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Mantenimiento cuantificados en VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24,60€) que corresponden a un total de 1 hora extraordinaria diurna.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 21 de enero de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL.- M^a Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 21 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 5 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE



I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 21/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA URGENCIA SOBREVENIDA CONSISTENTE EN SERVICIOS DE LIMPIEZA POR ACTO DE LA GALA DE LA SOLIDARIDAD Y EL VOLUNTARIADO CELEBRADA EN EL TEATRO BUERO VALLEJO, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	24,60 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

13/12/18: Certificación del servicio extraordinario realizado por personal de mantenimiento suscrito por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

21/01/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

21/01/19: Propuesta que presenta D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

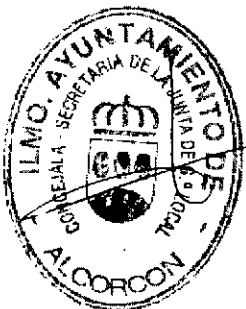


IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2019. 14:09. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 21/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019000501	24,60	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24,60 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL MANTENIMIENTO MOTIVO LIMPIEZA MOQUETA BUERO VALLEJO 11/12/18.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000133.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2019. 14:04. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR y APROBAR el gasto y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Mantenimiento cuantificados en VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24,60 €), que corresponden a un total de 1 hora extraordinaria diurna.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



14/64.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018. (EXPTE. 49/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR D. ----- TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2018.

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN nº 49/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por D. ----- durante los meses de noviembre y diciembre del 2018 cuantificados en MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.335,43€) que corresponden a un total de 31,18 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

Alcorcón, a 30 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios en base al informe emitido por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 30 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR D. ----- TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2018.



Con motivo cierre del ejercicio contable del año 2018 se ha producido en el Servicio de PPJJ una acumulación de tareas de urgente tramitación que han hecho necesario la realización de trabajos extraordinarios por D. -----
-----, Técnico de Parques y Jardines durante los meses de noviembre y diciembre del 2018.

La justificación de estos trabajos extraordinarios viene concretada en el Informe de fecha 22 de enero del 2019 firmado por el Técnico de PPJJ y por la 2ª Teniente de Alcalde, Susana Mozo Alegre adjuntado por NRI de 23 de enero del 2019. En este informe se detallan los trabajos realizados por -----
-----, como son la redacción y tramitación de expedientes urgentes, cierre del ejercicio contable, informes y pliegos de prescripciones técnicas, Decretos relativos al Departamento y estudio de necesidades de mantenimiento en fuentes ornamentales del Ayuntamiento de Alcorcón. Asimismo se hace referencia al hecho de que el Servicio de Parques y Jardines solo dispone de un Técnico de Grado Medio para la realización de todas las tareas inherentes al puesto

Mediante NRI de fecha 23 de enero del 2019 firmada por el Técnico de PPJJ, ----- y la Teniente de Alcalde, Susana Mozo Alegre se adjuntan Certificado de fecha 22 de enero 2019 firmado por la 2ª Teniente de Alcalde sobre los trabajos efectivamente extraordinarios realizados y anexo de regularización en el que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por D. ----- en los meses de noviembre y diciembre del 2018.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, dichos trabajos extraordinarios hacen un total de 31,18 horas extraordinarias y éstos ascienden a la cantidad total de 1.335,43 €

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el trabajador citado durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por el trabajador indicado es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior



criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por D. ----- durante los meses de noviembre y diciembre del 2018 cuantificados en MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.335,43 €) que corresponden a un total de 31,18 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 30 de enero de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M^a Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 30 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 49/19

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	1.335,43 €



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30-221.00-151.98

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

22/01/19: Certificado suscrito por D^a Susana Mozo Alegre por delegación de competencias, Segunda Teniente de Alcalde, relativo a los servicios extraordinarios realizados por el Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, con motivo de la realización de trabajos de gestión administrativa, redacción y tramitación de expedientes urgentes, cierre del ejercicio contable, informes y pliegos de prescripciones técnicas, decretos y estudio de necesidades de mantenimiento en fuentes ornamentales.

30/01/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

30/01/19: Propuesta que presenta D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la	X	



obligación de que se trate.		
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
V. <u>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</u>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2019. 13:53. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 49/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019000494	1.335,43	

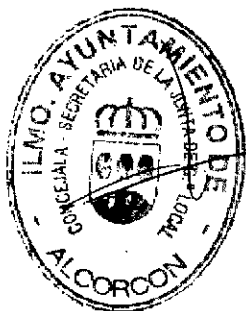
GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.335,43 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:



Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARQUES Y JARDINES TÉCNICO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000125.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2019. 13:36. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR y APROBAR el gasto y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal técnico de Parques y Jardines durante los meses de noviembre y diciembre del 2018, cuantificados en MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.335,43 €), que corresponden a un total de 31,18 horas extraordinarias.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/65.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL AUXILIAR CON MOTIVO DE ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018. (EXPTE. 478/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 29 de enero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO



DE ALCORCON CON MOTIVO DE LA ASISTENCIA AL PLENO DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2018

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN nº 56/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados con motivo de la asistencia al Pleno de los meses de octubre, noviembre y diciembre cuantificados en NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (930,70 €) que corresponden a un total de 34 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

Alcorcón, a 29 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente la Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios en base al informe emitido por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 30 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LA ASISTENCIA AL PLENO DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2018.

Con motivo de las sesiones de los Plenos celebrados el 31 de octubre y el 16 de noviembre del 2018 se han realizado trabajos extraordinarios por parte de los auxiliares administrativos adscritos a la Secretaria General del Pleno y un conserje.

Mediante NRI de fecha 5 de noviembre del 2018 y 19 de noviembre del 2018 firmadas por el Secretario General del Pleno, Ignacio González Boo, con el Vº Bº de la Concejal Delegada de Presidencia Ana Mª Gómez Rodríguez se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores -----, ----- y ----- y se adjuntan anexos de regularización de las horas extraordinarias realizadas por los citados trabajadores.



Los trabajadores que realizaron estos trabajos son:

- -----: 10,5 horas diurnas.
- -----: 10,5 horas diurnas
- ----- 13 horas diurnas

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 930,70 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados con motivo de la asistencia al Pleno de los meses de octubre, noviembre y diciembre cuantificados en NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (930,70 €) que corresponden a un total de 34 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 30 de enero de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M^a Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.



Alcorcón, 30 de enero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 478/18

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR ASISTENCIA AL PLENO LOS MESES OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	930,70 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/11/18: NRI relativa a las horas extraordinarias realizadas por personal de la Secretaría del Pleno, correspondientes a la asistencia a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, suscrita por D. Ignacio Durán Boo, Secretario General del Pleno.

19/11/18: NRI relativa a las horas extraordinarias realizadas por personal de la Secretaría del Pleno, correspondientes a la asistencia a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2018, suscrita por D. Ignacio Durán Boo, Secretario General del Pleno.

29/01/19: Propuesta que presenta D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

30/01/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

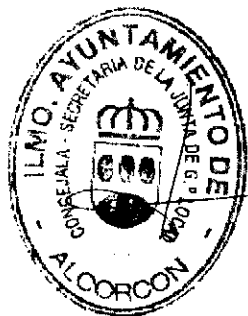


III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-	X	



2011.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2019. 13:52. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 478/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019000496	930,70	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (930,70 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

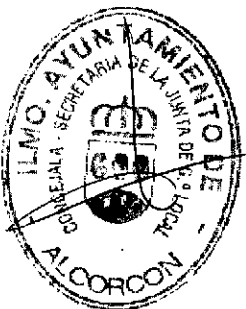
CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS ASISTENCIA AL PLENO OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000128.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2019. 13:36. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR el gasto y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por diverso personal auxiliar con motivo de la asistencia al Pleno de la Corporación de los meses de octubre y noviembre de 2018, cuantificados en NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (930,70 €), que corresponden a un total de 34 horas extraordinarias.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

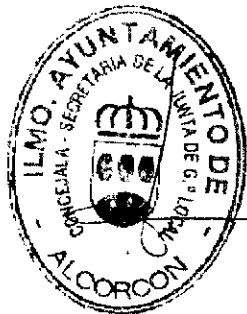
CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN ANIMAL

16/66.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CIPA, RECTIFICACIÓN DE PLIEGOS Y REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. (EXPTE. 395/18-ASUs).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por el Concejal Delegado del Centro Integral de Protección Animal, Sr. Escudero Estévez, de fecha 13 de febrero de 2019 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

A la vista de las circunstancias que han concurrido en la tramitación del expediente de contratación nº 2018395 ASUs relativo al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE



ALCORCÓN, al no ser aceptable la única oferta recibida al procedimiento según el Acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de fecha 12 de febrero de 2019 y a fin de reiniciar dicho procedimiento a la mayor brevedad posible, incorporando las rectificaciones en los pliegos que se han considerado oportunas para asegurar la concurrencia y garantizar la entrega de productos de calidad para la manutención de los animales custodiados en el CIPA, se considera oportuno tratar el siguiente punto en la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CIPA, RECTIFICACIÓN DE PLIEGOS Y REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (EXP. 2018395_ASUs)".

Alcorcón, a 13 de febrero de 2019.

Fdo.- Luis Escudero Estévez. Concejales Delegados del Centro Integral de Protección Animal."

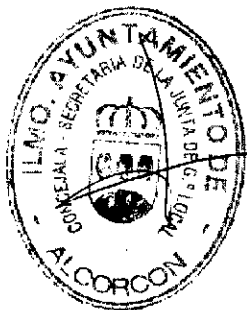
ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegados del Centro Integral de Protección Animal, Sr. Escudero Estévez, de fecha 13 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CIPA, RECTIFICACIÓN DE PLIEGOS Y REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (EXP. 2018395_ASUs)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2018395_ASUs y a la vista de las circunstancias que han concurrido en la tramitación de dicho expediente y de lo indicado en los diferentes documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2018, el expediente de contratación nº 2018395 ASUs relativo al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA LOS ANIMALES DEL



CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, EXCLUIR del procedimiento la propuesta presentada por COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L. (COALSA) al considerarla inaceptable teniendo en cuenta los importes unitarios que se contemplan en la misma, cuya aplicación no coincide con el precio anual ofertado.

SEGUNDO.- Al ser la oferta de COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L. (COALSA) la única recibida para la licitación, DECLARAR DESIERTO el procedimiento al no existir ofertas adecuadas que puedan ser admitidas según las condiciones establecidas en los pliegos aprobados, de conformidad con lo indicado en las cláusulas 25 y 26 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, ambos de fecha 8 de febrero de 2019, con las rectificaciones y ajustes realizados según lo indicado por el centro gestor del contrato. Dichos documentos sustituyen a los aprobados el pasado 17 de diciembre de 2018 y regirán la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), IVA incluido, con el desglose por anualidades indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del nuevo PCAP aprobado, y un plazo de ejecución de dos (2) años a contar desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año más.

CUARTO.- DISPONER el reinicio del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con base en las condiciones establecidas en los nuevos pliegos aprobados”.

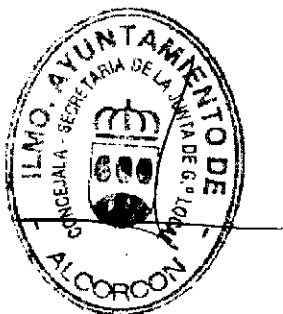
Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de febrero de 2019.

El Concejal Delegado del CIPA, Fdo.- Luis Escudero Estévez.”

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y RECTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN



1.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2018, fue aprobado el expediente de contratación nº 2018395 ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, disponiendo la adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el art. 131, en concordancia con el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.- Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, en fecha 19 de diciembre de 2018 se inserta anuncio en el Perfil del Contratante, estableciendo un plazo de 15 días naturales para la recepción de propuestas.

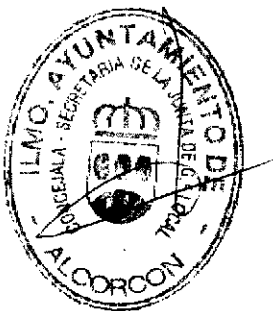
3.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, únicamente se recibió la presentada por la empresa COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L. (COALSA)

4.- El único criterio de valoración es el precio, determinándose éste como el importe total ofertado en base a las cantidades estimadas de consumo establecidas en el PPT, requiriéndose que dicho importe se desglosara en los distintos precios unitarios por producto y que a la postre constituirán los precios del contrato, dado que el mismo se constituye con presupuesto limitativo de conformidad con lo dispuesto en el Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 10 de enero de 2019, se procedió a la apertura del sobre único de la oferta recibida, admitiéndose la misma. Así mismo, se hizo público el contenido de la oferta económica de COALSA, que ascendía a 18.100,00 €, IVA excluido, la cual se ajustaba al presupuesto anual máximo del contrato, que se establecía en 18.181,82 €, IVA excluido. No obstante, una vez analizada con detalle la propuesta presentada, se ha puesto de manifiesto que el desglose de dicho importe realizado por la empresa arroja unos precios unitarios cuya suma dista mucho del importe total ofertado -casi el doble-, no ajustándose por tanto a lo requerido.

A la vista de lo anterior, se procedió a solicitar a COALSA aclaración de los precios unitarios detallados en su oferta. Si bien no se ha recibido contestación formal por parte de la empresa, telefónicamente han comunicado al Servicio de Contratación la imposibilidad de poder ajustar sus precios unitarios al importe total ofertado, achacando una desproporción entre las cantidades estimadas de productos que sirven de base para formalizar su oferta y el presupuesto máximo del contrato, cantidades que figuran en los pliegos y lo que les impide ofrecer unos precios unitarios que garanticen el suministro de productos que cumplan con las condiciones técnicas que se exigen en los pliegos y que aseguren un nivel adecuado de calidad de los mismos.

Procede, por tanto, declarar como inaceptable la propuesta de COALSA al considerar que aceptar los importes unitarios ofertados supondría asumir una



oferta total que superaría el presupuesto máximo del contrato, dando cuenta a la Mesa de Contratación de la incidencia detectada y, en consecuencia, excluir a dicha empresa del procedimiento de contratación y al no haber concurrido más licitadores, declarar desierto el procedimiento, todo ello de conformidad con lo indicado en las cláusulas 25 y 26 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP.

5.- Por parte del Centro Integral de Protección Animal se ha remitido al Servicio de Contratación NRI de fecha 8 de febrero de 2019 remitiendo nuevo PPT a regir en la contratación, ajustando las cantidades de consumo anual estimado con base en las cuales se deberán formalizar las ofertas de los licitadores, al considerar que efectivamente las cantidades iniciales establecidas eran excesivas en relación al presupuesto máximo del contrato. Así mismo, se indica que "se ha completado la relación de productos exigidos con ciertos alimentos específicos que no se habían contemplado en el anterior PPT, siendo de interés para el CIPA disponer de los mismos para atender necesidades especiales de los animales que se custodian en el centro". Se incorpora al expediente nuevo PCAP con los ajustes derivados de las rectificaciones efectuadas en el PPT.

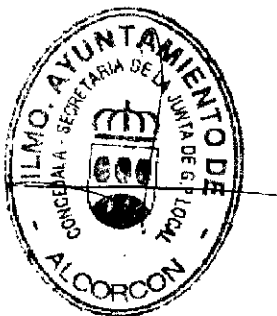
No existiría inconveniente en que por el órgano de contratación se apruebe la rectificación de los pliegos según lo indicado anteriormente y reiniciar la licitación mediante procedimiento abierto simplificado, otorgando un nuevo plazo de 15 días desde la publicación del anuncio de licitación para la presentación de ofertas, conforme a las nuevas condiciones aprobadas.

Como quiera que las rectificaciones efectuadas afectan únicamente a las condiciones técnicas incluidas en el PPT en lo relativo a las cantidades estimadas y tipología de los productos que se requieren, y habiéndose emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica en fecha 5 de diciembre de 2018 respecto al expediente referencia, se estima que no es necesaria la emisión de nuevo informe al mantenerse las consideraciones jurídicas que se expusieron en su día, no afectando las rectificaciones introducidas a dichas consideraciones.

La correspondiente resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, el órgano de contratación podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2018, el expediente de contratación nº 2018395 ASUs relativo al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto



con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, EXCLUIR del procedimiento la propuesta presentada por COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L. (COALSA) al considerarla inaceptable teniendo en cuenta los importes unitarios que se contemplan en la misma, cuya aplicación no coincide con el precio anual ofertado.

SEGUNDO.- Al ser la oferta de COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L. (COALSA) la única recibida para la licitación, DECLARAR DESIERTO el procedimiento al no existir ofertas adecuadas que puedan ser admitidas según las condiciones establecidas en los pliegos aprobados, de conformidad con lo indicado en las cláusulas 25 y 26 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, ambos de fecha 8 de febrero de 2019, con las rectificaciones y ajustes realizados según lo indicado por el centro gestor del contrato. Dichos documentos sustituyen a los aprobados el pasado 17 de diciembre de 2018 y regirán la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), IVA incluido, con el desglose por anualidades indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del nuevo PCAP aprobado, y un plazo de ejecución de dos (2) años a contar desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año más.

CUARTO.- DISPONER el reinicio del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con base en las condiciones establecidas en los nuevos pliegos aprobados”.

Alcorcón, a 11 de febrero de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 13 de febrero de 2019, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 12 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 106/2018

CONTRATO DE SUMINISTROS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 395/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO:	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO	3- HIGIENE ANIMAL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	40.000,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	24-311.01-221.05
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCORCÓN

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

29/08/2018: Retención de crédito nº 220189000286.

12/02/2019: Retención de crédito nº 220199000016.

13/11/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. José Luis López Michelena, Veterinario Municipal.

29/11/2018: Propuesta de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios

08/02/2019: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D. José Luis López Michelena, Veterinario Municipal.

08/02/2019: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

05/12/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

11/02/2019: Informe relativo a la aprobación del expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

11/02/2019: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrito por D. Luis Escudero Estévez, Concejel Delegado del CIPA.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148,

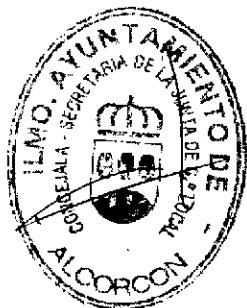


156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

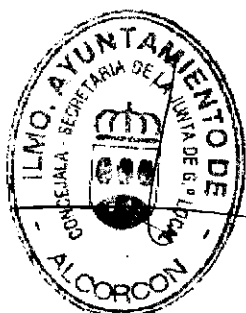
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

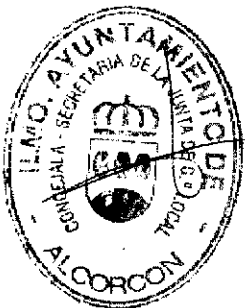
IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		



B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 10.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 10.1.1.A) Art. 145 Y 146 LCSP	14. Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.A) Arts. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Arts. 157.2 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		





<p>Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP</p>	<p>17. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. (No excede del plazo máximo de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas).</p>		<p style="text-align: center;">x</p>	
<p>Art. 7.3 LOPEPSF, DA 3º.3 LCSP</p>	<p>18. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP</p>	<p>19. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP</p>		<p style="text-align: center;">x</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP</p>	<p>20. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.</p>	<p style="text-align: center;">x</p>		
<p>Art. 116.4 LCSP</p>	<p>21. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.</p>		<p style="text-align: center;">x</p>	
<p>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 13 de febrero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-395/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
24	31101	22105		4.166,67

MANUTENCIÓN DE ANIMALES

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.166,67 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	4.166,67		

TEXTO LIBRE

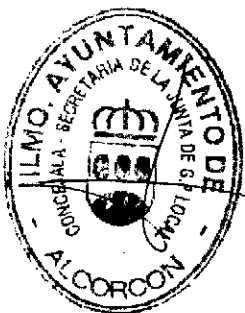
SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS HIGIENE ANIMAL CIPA ANUALIDAD 2021 (POR REAJUSTE ANUALIDAD).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220199000016.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/02/2019. 12:23. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

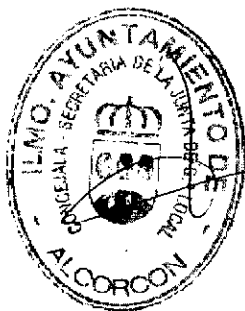
PRIMERO.- Aprobado mediante Acuerdo nº 19/611 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2018, el expediente de contratación nº 2018395 ASUs relativo al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE HIGIENE ANIMAL PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, **EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO** la propuesta presentada por COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L. (COALSA) al considerarla inaceptable teniendo en cuenta los importes unitarios que se contemplan en la misma, cuya aplicación no coincide con el precio anual ofertado.

SEGUNDO.- Al ser la oferta de COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L. (COALSA) la única recibida para la licitación, **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento al no existir ofertas adecuadas que puedan ser admitidas según las condiciones establecidas en los pliegos aprobados, de conformidad con lo indicado en las cláusulas 25 y 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en concordancia con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- APROBAR los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, ambos de fecha 8 de febrero de 2019, con las rectificaciones y ajustes realizados según lo indicado por el centro gestor del contrato. Dichos documentos sustituyen a los aprobados el pasado 17 de diciembre de 2018 y regirán la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido, con el desglose por anualidades indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del nuevo PCAP aprobado, y un plazo de ejecución de dos (2) años a contar desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

CUARTO.- DISPONER el reinicio del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con base en las condiciones establecidas en los nuevos pliegos aprobados.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo a las diez horas y cuarenta minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- David Pérez García

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/111 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **6 de marzo de 2019**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos

